



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
QUERETARO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

MANUAL DE BIOETICA EN INVESTIGACIONES SOCIALES
DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES

TRABAJO ESCRITO

Que como parte de los requisitos para obtener Diploma de
especialidad de ética en las investigaciones

Presenta

Jesús Elizarraga Tovar

Dirigido por:

PhD. Hilda Romero Zepeda

Querétaro, Qro a 14 Noviembre del 2022

La presente obra está bajo la licencia:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>



CC BY-NC-ND 4.0 DEED

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciatario no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:

 **Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciatario.

 **NoComercial** — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).

 **SinDerivadas** — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas](#) que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Avisos:

No tiene que cumplir con la licencia para elementos del material en el dominio público o cuando su uso esté permitido por una [excepción o limitación](#) aplicable.

No se dan garantías. La licencia podría no darle todos los permisos que necesita para el uso que tenga previsto. Por ejemplo, otros derechos como [publicidad, privacidad, o derechos morales](#) pueden limitar la forma en que utilice el material.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERETARO
FACULTAD DE FILOSOFIA
ESPECIALIDAD EN BIOETICA EN LAS
INVESTIGACIONES

MANUAL DE BIOETICA EN INVESTIGACIONES
SOCIALES DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES
TRABAJO ESCRITO

Que como parte de los requisitos para obtener Diploma de
especialidad de ética en las investigaciones

Presenta

Jesús Elizarraga Tovar

Dirigido por:

Dra. Hilda Romero Zepeda

Dra. Hilda Romero Zepeda
Presidente

Dr. Robert T. Hall
Secretario

Dr. José Salvador Arellano Rodríguez
Vocal

Dra. María Concepción Méndez Gómez-Humarán
Suplente

Mtro. Eduardo Farías Trujillo
Suplente

Centro universitario, Querétaro, Qro.
Noviembre, 2022
México

Dra. Hilda Romero Zepeda
Vo.Bo.

Dedicatorias

Este trabajo es el resultado de mi esfuerzo y el apoyo muy querida madre Ma. Carmen Tovar, el Lic. Guillermo, la psicóloga Montserrat, de la familia Elizarraga, la familia Tovar, así como los allegados como el Ing. Axell García, Andrea Enríquez y la niña.

Agradecimientos

A la Doctora Hilda Romero Zepeda por la iniciación y guía en el camino de la bioética, al Dr. Hall por su acompañamiento en las investigaciones sociales, a mi amigo Oscar cejudo.

Resumen

El presente trabajo se centra en las investigaciones que realizan las universidades que tienen licenciaturas en la actividad física y deportes, estas producen investigaciones que carecen de fundamentos desde la perspectiva de la ética de las investigaciones sociales. Este tipo de investigaciones que se enfocan en la actividad física y el deporte requieren una estructura para que los comités de ética en investigación puedan realizar recomendaciones contemplando la estructura clínica y la estructura social que la investigación amerite. El objetivo es la creación de un documento escrito que sirva de guía para que las investigaciones sobre actividad física y deportes sean aceptadas en los comités de ética en las investigaciones. El documento contiene una breve historia de la bioética, la reglamentación, leyes y normas nacionales, investigaciones clínicas, investigaciones sociales, lo que es un comité de ética, revisión de protocolos. Tiene un apartado que utilizando la casuística se enfoca en los temas polémicos del deporte y la actividad física, la profesionalización del área de deportes y la actividad física, la equidad en las competencias deportivas estudiantiles, la actitud de deportistas y comportamiento, transgéneros en el deporte, deporte y salud y sobre los políticos en el deporte. Este trabajo orienta a todos aquellos que requieran entregar un documento escrito que requiera ser aceptado por un comité de ética en las investigaciones con un enfoque en las investigaciones sociales que esté relacionado con la actividad física y deportes.

Palabras clave: Actividad física, deportes, investigaciones sociales

Abstract

The present study is focused on research conducted by different universities which offer majors on the field of physical education and sports. These universities' research lacks fundaments from the perspective of social research ethics. This sort of study requires a framework so that ethics committees on research may be able to make recommendations based on clinical and social structure required by the research. The primary goal is the making of a written brief which shall be used as a guide so that research on physical activities and sports may be accepted by the research ethics committees. The paper includes bioethics history, regulations, laws and social norms, clinical and social research, what an ethics committee is, and protocol revision. It also has a section that uses casuistry to focus on controversial topics related to sports and physical activities, and the professionalization of such areas, equity in student sport competitions, student behavior and sportsmanship, sport transgender, health in sports, and politicians in sports. This work should provide orientation to all of those who may be required to make written documents that look for approval of ethics committees based on social research related to sports and physical activities.

Key words: Physical activities, sports, social research.

Índice

- I. Introducción**
- II. Antecedentes y Justificación**
- III. Objetivos e Hipótesis**
- IV. Contenidos temáticos del Manual de Bioética**
 - 4.1. Un poco de historia en la bioética**
 - 4.2. Reglamentación**
 - 4.3. Leyes y normas nacionales de México**
 - 4.4. Investigación clínica**
 - 4.5. Investigaciones sociales**
 - 4.6. Comité de ética**
 - 4.7. Revisión de protocolos**
 - 4.7.1. Criterios de revisión**
 - 4.7.1.1. Valor social**
 - 4.7.1.2. Validez científica**
 - 4.7.1.3. Selección equitativa de participantes**
 - 4.7.1.4. Plan de involucramiento colaborativo de la comunidad**
 - 4.7.1.5. Evaluación de riesgos y beneficios de daño por información**
 - 4.7.1.6. Consentimiento informado en las investigaciones sociales**
 - 4.7.1.7. Privacidad y confidencialidad**
 - 4.8. Temas polémicos del deporte y la actividad física**
 - 4.8.1. Profesionalización del Área**
 - 4.8.2. Equidad en las Competencias Deportivas Estudiantiles**
 - 4.8.3. Actitud de Deportistas y Comportamiento**
 - 4.8.4. Transgénero en el Deporte**
 - 4.8.5. Deporte y Salud**
 - 4.8.6. Un Buen Político en el Deporte**

I. Introducción

Las investigaciones de tipo social que se enfocan en la actividad física y el deporte requieren una estructura que les permita a los comités de ética en investigación poder realizar recomendaciones contemplando la estructura clínica requerida y también la estructura social que la investigación amerite. Las investigaciones que se realizan en las universidades que tienen licenciaturas enfocadas en la actividad física y el deporte están produciendo investigaciones que tienen falta de fundamentos desde la perspectiva de la ética de las investigaciones sociales.

II. Antecedentes

La historia de la humanidad está llena de hechos ocurridos de humanos en contra humanos, es la historia de unos que teniendo el poder lo ejercen solo para demostrar que son superiores, solo es cuestión de buscar un poco en los anales de la historia y encontraremos algunos ejemplos muy bien documentados, en el siglo VII el comercio de esclavos fue una práctica común en el mundo islámico desde su creación hasta su expansión, se estima que hasta el siglo XIX unos 132 millones de personas murieron por una práctica teóricamente abolida, la trata de africanos en el siglo XVIII se estima que alcanzó una cifra a lo largo de cuatro siglos de 83 millones de personas hasta 1950.

Otro caso es lo que paso en la segunda guerra mundial que dejó un saldo de alrededor de 55 millones de personas muertas en un lapso de seis años, donde el mundo conoció a dos de los mayores homicidas de la historia, Hitler y Stalin, sin que quede atrás al imperio japonés que exhibió niveles de violencia que pueden estremecer a cualquiera muy similares a los de sus iguales del occidente que son los únicos que han arrojado bombas atómicas sobre población civil.

Las investigaciones o experimentos médicos contrarios a todo sentido ético que se llevaron a cabo durante el Tercer Reich, los experimentos relacionados con la supervivencia del personal militar tenían el objetivo de facilitar la supervivencia del personal militar en el campo, se realizaban experimentos a altitud elevada en los prisioneros, con el fin de

determinar la altitud máxima desde la que la tripulación de un avión dañado podía lanzarse en paracaídas con seguridad. Estos denominados científicos también efectuaron experimentos sobre congelación en los prisioneros, para encontrar un tratamiento efectivo contra la hipotermia y probaron en los prisioneros diversos métodos de potabilización del agua de mar.

En otros de los experimentos probaban fármacos y tratamiento para las lesiones y las enfermedades a las que el personal militar y de ocupación alemán estaba expuesto en el campo, por supuesto que utilizaron a las personas que tenían recluidas en los campos de concentración alemanes de Sachsenhausen, Dachau, Natzweiler, Buchenwald y Neuengamme. Los científicos del Tercer Reich usaron a las personas de los campos para probar compuestos de inmunización y anticuerpos para la prevención y tratamiento de enfermedades contagiosas como la malaria, el tifo, la tuberculosis, la fiebre tifoidea, la fiebre amarilla y la hepatitis infecciosa.

Y los experimentos médicos pretendían hacer avanzar los principios raciales e ideológicos de la visión que los nazis tenían del mundo donde Josef Mengele llevó a cabo en gemelos de todas las edades en Auschwitz dirigió experimentos con romaníes, al igual que Werner Fischer en Sachsenhausen, para determinar cómo las diversas razas resistían diferentes enfermedades contagiosas.

Pasada la guerra y con los juicios de Nuremberg se pondría fin a las investigaciones que atentaban contra la integridad del ser humano, pero no fue así, estudios como el de unos sociólogos de la Universidad de Chicago en 1953 grabaron a escondidas las reuniones de jurados en cortes criminales en Wichita ya que se engañó a los participantes y no se les pidió su autorización. Otro de los estudios es el del sociólogo Laud Humphries se hizo pasar por un vigilante afuera de unos baños públicos, con la finalidad de observar y estudiar de manera anónima el comportamiento homosexual de la gente, de igual manera sin su consentimiento. Otro caso insignia se da en 1971 con lo que se llamó el experimento de la cárcel de Stanford, este fue un experimento del comportamiento con el propósito de analizar el conflicto en las cárceles, en donde alumnos universitarios voluntarios interpretaron papeles de encarcelados y guardias. En este experimento casi desde el inicio los guardias empezaron a abusar de los

prisioneros e, incluso, algunos encarcelados atacaron a otros. Ocurrieron incidentes de tortura psicológica, dos participantes se retiraron de inmediato y el experimento fue dado por terminado después de seis días. Para Hall R. (2014) el interés en la ética de la investigación social ha estado presente desde el inicio del movimiento de los derechos de los participantes, menciona que incluso se puede notar este interés en el título oficial de la Comisión Nacional de 1974-1978 en Estados Unidos era Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos ante la Investigación Biomédica y del Comportamiento (énfasis añadido) y la ley pública de 1974 para enmendar la Ley del Servicio de Salud Pública lleva el título de “Protección de los sujetos humanos que participan en la investigación biomédica y del comportamiento”. Para Hall R. (2014) los años 80, evidencio la posibilidad de dañar a personas psicológica o sociológicamente (daño a su dignidad, su autoestima o su reputación) y los comités de ética en investigación empezaron a revisar los protocolos de investigación en las ciencias sociales. Para el 2005 menciona Hall R. (2014) que la inclusión de la investigación social y conductual fue bastante clara en la Declaración de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO:

(UNESCO, 2005) reconociendo que la salud no depende únicamente de los progresos de la investigación científica y tecnológica sino también de factores psicosociales y culturales. Esta declaración trata de las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales.

Hasta aquí es que se ha desarrollado la bioética basándose principalmente en los estudios clínicos, los estudios de tipo psicológico y estudios sociales evidentemente requieren que se aborde de diferente para poder así brindar protección a los participantes.

Hoy en día se pueden encontrar las dos grandes tendencias de la bioética, la bioética enfocada a la parte clínica y la bioética enfocada a la parte social, las dos cuentan con sus espacios bien delimitados. Existen temas que por su naturaleza deberían corresponder a la bioética clínica pero que también aborda la parte social y es por esta razón que las investigaciones que abordan los temas de deportes y actividad física se encuentran en medio, en algún

momento se inclinan más a un lado que a otro dependiendo de cómo se aborden las investigaciones.

II. 1. Justificación

Debido a que las universidades que tienen licenciaturas en actividad física y deportes y no cuentan con profesionistas en bioética que puedan apoyar con la estructura según la ética de las investigaciones es necesario contar con un documento escrito que guie sobre los aspectos que debe contener una investigación para ser evaluadas adecuadamente en un comité de ética en las investigaciones específicamente de actividad física y deportes.

III. Objetivos e Hipótesis

3.1. Objetivo General

Crear un documento escrito que sirva de guía para que las investigaciones sobre actividad física y deportes sean evaluadas adecuadamente por los comités de ética en las investigaciones.

3.2. Objetivos Específicos

Crear un manual de investigaciones sociales en los deportes y actividad física.

3.3. Hipótesis

Un manual de investigaciones sociales en los deportes y actividad física ayudara a que los comités de ética en las investigaciones evalúen adecuadamente las propuestas de investigación, garantizando los principios de beneficencia, no maleficencia, confidencialidad y tratamiento digno de los sujetos que formen parte de los proyectos.

IV. Contenidos temáticos del Manual de Bioética

4.1. Un Poco de Historia en la Bioética

La historia de la humanidad está llena de hechos ocurridos de humanos en contra humanos, es la historia de unos que teniendo el poder lo ejercen solo para demostrar que son superiores, solo es cuestión de buscar un poco en los anales de la historia Resnik D. (16 de Noviembre 2021) muestra algunos ejemplos muy bien documentados.

- 1620 Francis Bacon publica *The Novum Organon*, en el que argumenta que la investigación científica debería beneficiar a la humanidad.
- 1796 Edward Jenner inocula a James Phipps, de ocho años, con líquido de una pústula de viruela vacuna para inmunizarlo contra la viruela.
- 1830 Charles Babbage publica *Reflexiones sobre el declive de la ciencia en Inglaterra* y algunas de sus causas, en el que argumenta que muchos de sus colegas se involucraron en prácticas de investigación deshonestas, como fabricar, cocinar, recortar y falsificar datos.
- 1885 Louis Pasteur administra una vacuna experimental contra la rabia a Joseph Meister, de nueve años, sin probarla primero en animales.
- 1897 Giuseppe Sanarelli inyecta la bacteria de la fiebre amarilla a cinco pacientes sin su consentimiento. Todos los pacientes desarrollaron la enfermedad y tres fallecieron.
- 1900 Walter Reed experimenta para determinar la causa de la fiebre amarilla. Treinta y tres participantes, incluidos dieciocho estadounidenses y seis cubanos, estuvieron expuestos a mosquitos infectados con fiebre amarilla o inyectados con sangre de pacientes con fiebre amarilla. Seis participantes fallecieron, incluidos dos investigadores-voluntarios. Todos los participantes firmaron formularios de consentimiento, algunos de los cuales fueron traducidos al español.
- 1909 Robert Millikan realiza experimentos con gotas de aceite para determinar la carga de un electrón. Millikan recibió un Premio Nobel por esta investigación en 1923. Los historiadores y periodistas que estudiaron los cuadernos de notas de

Millikan descubrieron que no informó 33 de las 149 observaciones de gotas de aceite que había marcado como "regular" o "pobre". Millikan tampoco nombró a su alumno, Harvey Fletcher, como autor del artículo que informó los resultados de estos experimentos, aunque Fletcher hizo contribuciones importantes al diseño de estos experimentos, como sugerir que Millikan use gotas de aceite en lugar de gotas de agua.

- 1932-1945 Los científicos japoneses que trabajan en la Unidad 731 realizaron experimentos moralmente abominables en miles de prisioneros de guerra chinos, incluidos experimentos con armas biológicas y químicas, experimentos de vacunación y estudios quirúrgicos y de curación de heridas, incluidas las vivisecciones. El gobierno de EE. UU. Acordó no procesar a los científicos por crímenes de guerra a cambio de datos de la investigación de armas biológicas y químicas. La Unidad 731 del Ejército Imperial Japonés también realizó investigaciones sobre prisioneros/civiles coreanos (como Dong Ju Yoon posiblemente el poeta coreano más famoso de la era moderna) y Chung-Chun Lee (un héroe nacional coreano y luchador por la libertad)), así como mongoles, manchurianos (aparte de los chinos) y rusos.
- En el siglo VII el comercio de esclavos fue una práctica común en el mundo islámico desde su creación hasta su expansión, se estima que hasta el siglo XIX unos 132 millones de personas murieron por una práctica teóricamente abolida, la trata de africanos en el siglo XVIII se estima que alcanzó una cifra a lo largo de cuatro siglos de 83 millones de personas hasta 1950, hay que recordar que la guerra de secesión estadounidense se efectuó entre el norte y el sur debido principalmente a la abolición de la esclavitud, es claro que lo que era importante y moral en un momento de la historia en otro ya no lo es.
- Otro caso es lo que paso en la segunda guerra mundial que dejó un saldo de alrededor de 55 millones de personas muertas en un lapso de seis años, donde el mundo conoció a dos de los mayores homicidas de la historia, Hitler y Stalin, sin que quede atrás al imperio japonés que exhibió niveles de violencia que pueden estremecer a cualquiera muy similares a los de sus iguales del occidente que son los únicos que han arrojado

bombas atómicas sobre población civil. Todas estas acciones se llevaron a cabo a la vista de los civiles, desde los combates hasta las investigaciones que se realizaron en poblaciones vulnerables y que tenían un sentido muy poco ético, el descubrimiento de la manera atroz como se desarrolló la investigación bajo estado Nazi permitió el desarrollo de las pautas y principios que hoy conocemos de la bioética.

Experimentos médicos de los nazis (20 Enero 2022) narra como las investigaciones o experimentos médicos contrarios a todo sentido ético que se llevaron a cabo durante el Tercer Reich, se pueden dividir en tres categorías muy bien definidas iniciando por los experimentos relacionados con la supervivencia del personal militar tenían el objetivo de facilitar la supervivencia del personal militar en el campo, se realizaban experimentos a altitud elevada en los prisioneros, con el fin de determinar la altitud máxima desde la que la tripulación de un avión dañado podía lanzarse en paracaídas con seguridad. Estos denominados científicos también efectuaron experimentos sobre congelación en los prisioneros, para encontrar un tratamiento efectivo contra la hipotermia y probaron en los prisioneros diversos métodos de potabilización del agua de mar.

En otros de los experimentos probaban fármacos y tratamiento para las lesiones y las enfermedades a las que el personal militar y de ocupación alemán estaba expuesto en el campo, por supuesto que utilizaron a las personas que tenían recluidas en los campos de concentración alemanes de Sachsenhausen, Dachau, Natzweiler, Buchenwald y Neuengamme. Experimentos médicos de los nazis (20 Enero 2022) menciona que los científicos del Tercer Reich usaron a las personas de los campos para probar compuestos de inmunización y anticuerpos para la prevención y tratamiento de enfermedades contagiosas como la malaria, el tifo, la tuberculosis, la fiebre tifoidea, la fiebre amarilla y la hepatitis infecciosa. En Natzweiler y Sachsenhausen, se expuso a los prisioneros a los gases fosgeno y mostaza para poder probar posibles antídotos.

El tercer tipo de investigaciones tiene que ver con experimentos médicos pretendía hacer avanzar los principios raciales e ideológicos de la visión que los nazis tenían del mundo. El United States Holocaust Memorial Museum (2018) narra cómo Josef Mengele

llevó a cabo en gemelos de todas las edades en Auschwitz dirigió experimentos con romaníes, al igual que Werner Fischer en Sachsenhausen, para determinar cómo las diversas razas resistían diferentes enfermedades contagiosas. El mismo United States Holocaust Memorial Museum (2018) habla sobre la investigación de August Hirt en la Universidad de Estrasburgo también pretendía establecer la inferioridad racial judía. Otros experimentos pretendían ampliar los objetivos raciales de los nazis, incluyeron una serie de experimentos de esterilización que se llevaron a cabo principalmente en Auschwitz y Ravensbrück.

Estos tipos de investigaciones se llevaron a cabo bajo un entorno velico en donde era necesario y apremiante estar un paso adelante del enemigo, hoy en día para realizar investigaciones es necesario conocer las formas de hacer investigación, una de ellas es la investigación experimental que esencialmente es cualquier investigación realizada con un enfoque científico, donde un conjunto de variables se mantienen constantes, mientras que el otro conjunto de variables se miden como sujeto del experimento. Otro tipo de investigación es la cuasi experimental esta sería aquella en la que existe una exposición, una respuesta y una hipótesis para contrastar, pero no hay aleatorización de los sujetos a los grupos de tratamiento y control, o bien no existe grupo control propiamente dicho.

A través de la década de los años 50, el cuerpo militar de los Estados Unidos continuó llevando a cabo experimentos con personal bajo servicio, de manera involuntaria incluyendo inyecciones de plutonio y la exposición a la radiación de explosiones nucleares. El problema de la experimentación con seres humanos atrajo en 1966, la atención de la comunidad médica en los Estados Unidos, con la publicación del artículo de Henry Beecher “Ethics and Clinical Research” en The New England Journal of Medicine. Beecher arguyó, “los procedimientos cuestionables o faltos de ética son comunes en las investigaciones médicas” y citó 22 ejemplos de estudios en los cuales la salud de los sujetos fue puesta en riesgo sin informárseles y por tanto sin pedir consentimiento alguno. Beecher Henry E. (1966) determinó que este tipo de investigaciones era una práctica común; de hecho, era usualmente patrocinada por el gobierno y por universidades respetables y los resultados eran publicados en revistas médicas importantes.

Alarcón Nivia M. (1999) nos dice como a través de las décadas tempranas del siglo XX, la medicina estadounidense y la biología eran manifiestamente racistas. Los afro-americanos eran vistos como físicamente defectuosos y mentalmente inferiores, así como emocionalmente incontrolables. Este grupo fue utilizado por investigadores médicos y doctores como sujetos para experimentos, ya que en investigaciones previas sobre la sífilis habían surgido preguntas sobre la efectividad del tratamiento convencional, se consideraba importante averiguar el curso natural de la enfermedad de tal manera que pudieran ser reconocidos los cambios significativos. A principios de la década de los 30, el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos identificó el condado de Macon, Alabama, como uno de los seis condados con niveles altos de sífilis y por tanto se inició el estudio en el Instituto Tuskegee. El propósito original de este estudio era observar el progreso de la enfermedad en varones afro-americanos sin tratamiento. Para ese tiempo, los tratamientos disponibles mostraron aliviar los síntomas, pero no controlar la enfermedad.

El estudio, que duró desde 1932 hasta 1972, fue llevado a cabo de manera casual. No contó con un director responsable la mayor parte de ese periodo, las visitas de doctores federales se llevaban a cabo en periodos de hasta 9 años. Los 399 participantes fueron engañados al habérseles dicho que tenían “la sangre sucia” y que el “piquetito” en la espina dorsal que se les hacía con el fin de medir el progreso de la enfermedad, era un tratamiento. Cuando la penicilina se puso disponible al público entre 1943 y 1945, ninguno de los sujetos de Tuskegee fue tratado con esta cura. Esto continuó hasta la década de los años 60. De hecho, algunos sujetos fueron exentos del reclutamiento durante la Segunda Guerra Mundial, porque en el ejército ellos pudieran haber recibido tratamiento. Hasta el año 1969 y con los sujetos aún sin haber recibido tratamiento, un comité en el Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos votó por continuar con el estudio

Otro de los casos que comenta Alarcón Nivia M. (1999) es que en diciembre de 1993 el Secretario de Energía ele los Estados Unidos, Hazel O'Leary, expuso un informe ante el Senado sobre los experimentos con irradiación en humanos realizados por la Comisión de Energía Atómica entre 1944 y 1974. En este período numerosos pacientes que buscaban ayuda en sus médicos de confianza en diferentes hospitales del país habían recibido

inyecciones radiactivas de plutonio, uranio y polonio. Este estudio, llamado "Manhattan Project plutonium-injection experiments and related experimentation", se hizo con la excusa de prever los efectos deletéreos de la irradiación en trabajadores que manipulaban materiales para la elaboración de armas nucleares. A los pacientes investigados se les ocultó de manera absoluta sobre la administración de estas sustancias mortales y eran seguidos cuidadosamente durante años hasta que sobrevenía la muerte y se les realizaba la necropsia.

Alarcón Nivia M. (1999) cuenta como con intenciones similares dos grupos de prisioneros de Washington y Oregón fueron sometidos a campos de irradiación con mínimos formatos de consentimiento. Simultáneamente la Universidad de Cincinnati experimentaba con radioisótopos administrados mediante inyección o ingestión, tanto a niños como adultos que además eran sometidos a irradiación externa corporal total. El período de prueba se inició hacia 1945 y terminó en los primeros años de la década de los 70's. En otro protocolo, entre 1954 y 1960 fueron simplemente observados sin aviso de peligro todos los habitantes de las islas Marshall irradiados de manera permanente como consecuencia de la explosión de una bomba de hidrógeno en el Pacífico. Igual ocurrió a la comunidad indígena sometida a radiaciones ionizantes pues habitaba los alrededores del reactor nuclear de Hanford en Washington.

En 1937, alrededor de 100 personas fallecieron por falla renal antes de ser retirada del mercado, como consecuencia de la comercialización por parte de Massengill Company, de un "elixir de sulfanilamida" disuelto en dietilenglicol. En noviembre de 1937 la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos aprobó la norma de abstenerse de lanzar un medicamento al mercado sin que hubiera sido aprobado con base en la experiencia clínica. Al año siguiente todos los nuevos medicamentos quedaron bajo vigilancia de la Food and Drug Administration (FDA) para su aprobación. En 1947 el código de Núremberg postuló el consentimiento voluntario *sine quo non* para la realización de experimentos en humanos. Más tarde se cambió el término por el de "consentimiento informado".

La Talidomida: El medicamento que más daño ha hecho en las últimas décadas es la talidomida que fue sintetizada en 1956 por la compañía alemana Chemie Grunental con el nombre de Contergan forte. A partir de 1958 salió al mercado en 11 países occidentales, 17

de Asia y 7 de África. Fue utilizado como hipnótico suave y se vendió como sedante para las náuseas, vómito y malestares del embarazo con una buena tolerancia aún a dosis mayores a las indicadas. El primer apunte sobre el posible agente causal fue publicado el 16 de diciembre de 1961 en "The Lancet" como una carta al director, escrita por el médico australiano W.G. McBridel. En ella se sugería la relación entre el consumo de talidomida y la aparición de malformaciones congénitas.

Cien años después de haber salido al mercado dejó entre 4.000 y 12.000 niños con malformaciones en todo el mundo, de los que aproximadamente el 15% había fallecido en 1957, ya fuera por efecto del fármaco o en algunos casos por infanticidio a manos de las madres angustiadas. La Talidomida se retiró del mercado en el año 1962.

4.2. Reglamentación

Se expuso como fue que durante la Segunda Guerra Mundial algunos médicos alemanes realizaron experimentos dolorosos, y a menudo mortales, en miles de prisioneros de los campos de concentración sin su consentimiento. Al tomar en cuenta las condiciones inhumanas, la falta de consentimiento y las cuestionables normas de investigación, la abrumadora mayoría de los científicos modernos rechaza el uso de los resultados de dichos experimentos efectuados en los campos y es por esta razón que existen bases legales y éticas internacionales para realizar ensayos clínicos en seres humanos. Sus inicios se remontan al juramento hipocrático.

Al finalizar la segunda guerra mundial se enviaron a juicio a 27 médicos nazis que fueron condenados por el uso inhumano de prisioneros en sus experimentos médicos en un tribunal de Núremberg, este tribunal no contaba con la legislación específica y terminó condenando a los médicos por "crímenes en contra de la humanidad", al darse cuenta de esta carencia en 1947 el tribunal elaboró su propio Código respecto a la ética de investigación científica, siendo llamado el Código de Núremberg. Fue así como se marcó el inicio de inicio de la codificación de reglas para la ética de la investigación en seres humanos.

Este código establece tres principios básicos: un consentimiento informado necesario para participar en ensayos clínicos como reconocimiento del derecho a la libre autodeterminación de la persona, estudios previos en animales para determinar los riesgos posibles (ensayos preclínicos) y un control médico adecuado del ensayo.

Además, establece seis requisitos para la validación ética y legal de los ensayos clínicos: obtención del consentimiento informado, naturaleza humanitaria del experimento (carácter terapéutico o preventivo), exclusión de experimentos dañinos, condiciones materiales necesarias y suficientes para evitar daños físicos con adecuada competencia del médico, adecuada proporción entre los riesgos asociados al experimento y la importancia humanitaria del problema.

Años después en 1964 se promulgo la declaración de Helsinki en la XVIII Asamblea General por de la Asociación Médica Mundial como una guía profesional para la investigación médica, aunque no es un instrumento de carácter vinculante legalmente como tratado entre países. En esta declaración es relevante como el bienestar del sujeto debe tener prioridad sobre los intereses de la ciencia y que los investigadores deben dar cuidado especial a las poblaciones vulnerables por sus enfermedades o discapacidades. Especialmente resalta los principios de la experimentación en seres humanos: evaluación de la calidad científica en los protocolos de investigación biomédicos, su ponderación en términos de riesgos y beneficios, la determinación de su valor potencial para el paciente en caso de experimentos diagnósticos o terapéuticos o para la ciencia y la sociedad y la obtención del consentimiento informado de forma oral y escrita que en caso de incapacidad debe otorgarse por un representante legal.

El código de Núremberg ni la declaración de Helsinki pudieron terminar con la ola de investigaciones poco éticas ya que salieron a la luz investigaciones como las de la inyección de hepatitis en jóvenes con síndrome de Down en la Escuela Willowbrook en Nueva York, inyección de células cancerosas en judíos ancianos en un hospital para enfermedades crónicas, experimentos de radiación con militares estadounidenses, el muy conocido experimento Tuskegee en el que casi 400 sujetos (todos negros) sufrieron 40 años sin tratamiento de la sífilis, el Congreso estadounidense promulgó en 1974 el Acta Nacional

de Investigación (National Research Act) que por primera vez ofreció protección legal a los participantes en la investigación médica. Derivada de esta ley también se estableció la Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos de Investigación Biomédica y del Comportamiento que elaboró el Informe Belmont, designando los principios comunes de autonomía, beneficencia y justicia como marco teórico para la ética en la investigación científica.

Tomando fuerza la protección a los sujetos en investigación Hall R. (2008) nos dice como para 1993, el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), una organización internacional no gubernamental fundada bajo el auspicio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), publicó las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos.

La Declaración de Helsinki en 2013 (WMA, 2013) y las Pautas de CIOMS en 2016 (CIOMS, 2016) se consideran los documentos no gubernamentales más importantes y recientemente se han hecho revisiones incluyendo temas tan importantes como el consentimiento informado de los participantes, las condiciones de la investigación en países en desarrollo, la protección de las minorías y poblaciones vulnerables, la distribución de riesgos y beneficios en las poblaciones afectadas y las obligaciones del patrocinador, del investigador y del país anfitrión, además del papel de los Comités de Ética en Investigación.

Con respecto al marco legal internacional, Hall R. (2008) señala que el convenio más importante es la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, la cual señala que: La investigación científica sólo se debería llevar a cabo previo consentimiento libre, expreso e informado de la persona interesada. La información debería ser adecuada, facilitarse de forma comprensible e incluir las modalidades para la revocación del consentimiento (UNESCO, 2005).

Para Hall R. (2008) esta Declaración no ha añadido detalles específicos a las pautas de los códigos ya mencionados, pero tiene una posición muy importante, porque fue adoptada por la gran mayoría de países del mundo. Históricamente, la ética en las investigaciones

científicas se ha desarrollado por medio de códigos, sin embargo, la teoría sigue siendo de capital importancia. Los principios anunciados en el Informe Belmont (autonomía, beneficencia y justicia) fueron elaborados y aplicados tanto a la bioética clínica como a la ética de la investigación médica por Tom L. Beauchamp y James F. Childress (2013) en su clásico libro: Principios de la ética biomédica.

4.3. Leyes y normas nacionales de México

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud En México la responsabilidad gubernamental se deriva del derecho constitucional a la protección de la salud. Para Arellano J., Hall R., Hernández Arriaga J. (2014) este derecho se establece específicamente con respecto a la investigación biomédica en la Ley General de Salud, Título Quinto, “Investigaciones para la Salud,” y se complementa con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud de la Secretaría de Salud. Tanto la Ley General de Salud como el Reglamento establecen, en las instituciones de salud, la regulación y la supervisión de la investigación biomédica, bajo el control de comisiones de investigación, ética, y de bioseguridad.

Dentro de las “Disposiciones Comunes” de este Reglamento se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO 13.-En toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos y bienestar.

ARTÍCULO 14.- La investigación que se realice en seres humanos deberá desarrollarse conforme a las siguientes bases:

- I. Se ajustará a los principios científicos y éticos que la justifiquen.
- II. Se fundamentará en la experimentación previa realizada en animales, en laboratorios o en otros hechos científicos.
- III. Se deberá realizar sólo cuando el conocimiento que se pretenda producir no pueda obtenerse por otro medio idóneo.

IV. Deberán prevalecer siempre las probabilidades de los beneficios esperados sobre los riesgos predecibles.

V. Contará con el consentimiento informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal, con las excepciones que este Reglamento señala.

VI. Deberá ser realizada por los profesionales de la salud a que se refiere el artículo 114 de este Reglamento, con conocimiento y experiencia para cuidar la integridad del ser humano, bajo la responsabilidad de una institución de atención a la salud que actúe bajo la supervisión de las autoridades sanitarias competentes y que cuente con los recursos humanos y materiales necesarios, que garanticen el bienestar del sujeto de investigación.

VII. Contará con el dictamen favorable de las Comisiones de Investigación, Ética y de Bioseguridad.

Adicionalmente, en el año 2012 la Secretaría de Salud emitió las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. Además en el año 2014 se da la Reforma al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación en seres humanos, que establece la obligatoriedad de realizar el Registro de los Comités de Ética en Investigación ante la Comisión Nacional de Bioética, y que propicia la publicación en enero del 2016 del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicados el 31 de octubre de 2012.

Las Disposiciones emitidas en 2012 establecen el carácter normativo de la Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. La NORMA Oficial Mexicana de 2012, “Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos,” es la normativa más relevante a la ética de investigación en seres humanos.

“Esta norma define los elementos mínimos que deben cumplir de manera obligatoria los investigadores que realizan esta actividad en seres humanos, de acuerdo con las

disposiciones que en esta materia se establecen con carácter irrenunciable para la salud y su reglamento en materia de investigación para la salud”

En su sección 5, la norma NOM-012-SSA3-2012 especifica los siguientes criterios éticos sobre protección de la salud, riesgos y beneficios, poblaciones vulnerables, confidencialidad e indemnización (puntos discutidos en los capítulos siguientes del presente programa):

5.3 La secretaría deberá corroborar que, en el proyecto o protocolo de investigación, prevalezcan los criterios de respeto a la dignidad del sujeto de investigación, la protección de sus derechos, principalmente el de la protección de la salud, así como el bienestar y la conservación de su integridad física.

5.5 Toda investigación debe garantizar que no expone al sujeto de investigación a riesgos innecesarios y que los beneficios esperados son mayores que los riesgos predecibles, inherentes a la maniobra experimental. En el caso de investigaciones en menores de edad o incapaces, se deberá considerar lo señalado en los artículos 38 y 39 del reglamento. En mujeres embarazadas, se deberá tomar en cuenta lo especificado en el artículo 44 del mismo ordenamiento.

5.12 En toda investigación, los expedientes de los sujetos de investigación serán considerados expedientes clínicos, por lo que se deberá cumplir con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.1 de esta norma.

5.14 En el presupuesto de la investigación deberá incluirse la disponibilidad de un fondo financiero, así como los mecanismos para garantizar la continuidad del tratamiento médico y la indemnización a que legalmente tendrá derecho el sujeto de investigación, en caso de sufrir daños directamente relacionados con la misma; en su caso, este fondo financiero puede ser cubierto con el seguro del estudio.

En la década de los años 80, se hizo más obvia la posibilidad de dañar a personas psicológica o sociológicamente (daño a su dignidad, su autoestima o su reputación) y los comités de ética en investigación empezaron a revisar los protocolos de investigación en las ciencias sociales.

Hall, R. (2008) nos aclara como la inclusión de la investigación social y conductual fue bastante clara en la Declaración de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO: Reconociendo que la salud no depende únicamente de los progresos de la investigación científica y tecnológica sino también de factores psicosociales y culturales. La Declaración trata de las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales (UNESCO, 2005).

Por otro lado, la Ley de Protección de Datos Personales tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. Aunque la privacidad es un derecho individual, la confidencialidad es una promesa de una persona para no revelar información sobre otra. El propósito de la confidencialidad de información (médica o personal) es proteger la privacidad. Es un acuerdo o incluso un contrato, en contraste con un derecho. Así que la confidencialidad de información personal de los sujetos es una parte esencial del tratamiento ético.

La información que merece consideración de confidencialidad y seguridad incluye a) identificación directa de los individuos, b) identificación indirecta, la cual puede incluir: fecha de nacimiento, residencia o características únicas, c) identificación por códigos (con códigos guardados aparte de los datos) d) o que se volvió anónima con el objetivo de remover la identidad.

Cuando los seres humanos se reúnen en grupo comienzan a desarrollar características propias que lo determinan los integrantes por lo que una de las características principales es el sentido de identidad y pertenencia al grupo, estos aspectos se desarrollan por la relación continua en el grupo por lo que puede decirse que es un resultado de la relación por el tiempo de estar juntos y las costumbres que el grupo genera, siendo influenciada en gran proporción por las características que presenta la zona geográfica donde se ubican. Estas características son propias del grupo y como se mencionó son los rasgos de identidad por lo que el resultado de toda esta interacción sin propiedad del grupo social la Tri-Council Policy Statement: Ethical Conduct for Research Involving Humans (2014) refiere que las investigaciones deben

cuidar que no se dañe los cantos sagrados, historias y artefactos; devaluación de conocimientos de los pueblos aborígenes como primitivos o supersticiosos; violación de las normas comunitarias relativas a la utilización de tejidos humanos; falta de intercambio de datos y los beneficios resultantes, y difusión de la información que se ha tergiversado o estigmatizado en comunidades enteras.

Se afirma la existencia de una responsabilidad legal y moral que recae en los investigadores y sus patrocinadores, para evitar daños a los participantes en la investigación social. El punto de partida de esta afirmación es el conjunto de códigos internacionales, las leyes nacionales y políticas institucionales que se han desarrollado en los últimos años.

Es imposible olvidar la situación que tiene el medio ambiente, la LEEGEPA Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente es una ley ambiental en México, esta ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; Fracción reformada DOF 05-11-2013

II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas; V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII.- Garantizar la participación corresponible de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el Artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución; Fracción reformada DOF 19-01-2018

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

4.4. Investigación Clínica

Campohermoso O, Soliz R, Campohermoso O. (2009) nos dicen que el enciclopedista romano Celso nos ha permitido conocer los experimentos vivisectivos de dos grandes médicos alejandrinos del siglo III antes de Cristo, Herófilo de Alejandría y Erasístrato de Calcedonia. Estos relatos nos ayudan a entender como era el pensamiento y la forma de actuar en ese entonces, Herófilo y Erasístrato no realizaban sus experimentos disectivos de forma indiscriminada, sino cumpliendo ciertos criterios:

- 1) sólo en criminales condenados.
- 2) cuando la investigación les parecía esencial para el progreso científico.
- 3) sobre la base de que el daño de unos pocos puede producir el beneficio de muchos.

Esto es importante, pues demuestra que cuando el experimento se salía de los cauces normales de la práctica de la medicina, cuando estaba diseñado como tal y producía un perjuicio mayor del que se consideraba normal, entonces sí se tomaban medidas especiales.

Erasístrato debió ser un hombre de elevada moral, y eso quizás explica que estableciera el primer criterio ético de control de la experimentación con seres humanos: el de la proporcionalidad entre el daño que se produce y el beneficio que va a generar. En el experimento terapéutico u ordinario, también se produce con frecuencia daño al paciente.

Pero se piensa que ese daño está compensado por el beneficio que va a recibir la propia persona que sufre el daño. La audacia de Herófilo y Erasístrato está en que creen posible justificar el daño infringido a una persona en virtud del posible beneficio que proporcionará a otras. Hasta este momento el principio de beneficencia que está implícito en las personas por el simple hecho de serlo no se respetaba.

En el siglo XIX, lo muy notable es que en esa época se hicieron más experimentos que en toda la anterior historia de la medicina, y que a veces se vio ya el conflicto que podía crearse entre el deseo de investigar del médico y el respeto de la voluntad del paciente.

En un reportaje de la conmemoración de un evento importante para la salud la BBC Mundo. (18 junio 2017) nos da un ejemplo del deseo por investigar, “tratando” de tomar en cuenta al paciente es el del cirujano militar norteamericano William Beaumont pudo estudiar durante tres años el comportamiento de la función digestiva de una herida abdominal en Alexis St. Martin, este tuvo una muy larga serie de experimentos en los que Beaumont aprendió mucho, no sólo sobre la fisiología de la digestión sino además sobre la ética del experimento clínico. El principio ético básico sigue siendo el mismo, el bien del paciente o el principio de beneficencia; en este caso, la curación de Alexis.

La revelación en 1972 del estudio de la Sífilis en Tuskegee provocó una fuerte reacción pública. Arellano J., Hall RT., Hernández J. (2014) nos narra como en las tempranas décadas del siglo XX la medicina estadounidense y la biología eran manifiestamente racistas. Los afro-americanos eran comúnmente vistos como físicamente defectuosos y mentalmente inferiores, así como emocionalmente incontrolables. Fueron utilizados igualmente por

investigadores médicos y doctores, así como sujetos para experimentos. En razón de que en investigaciones previas sobre la sífilis habían surgido preguntas sobre la efectividad del tratamiento convencional, se consideraba importante averiguar el curso natural de la enfermedad de tal manera que pudieran ser reconocidos los cambios significativos. A principios de la década de los treinta, el Servicio de Salud Pública de Estados Unidos identificó el condado de Macon, Alabama como uno de los seis condados con niveles excepcionalmente altos de sífilis e inició el estudio en el Instituto Tuskegee. El propósito original de este estudio era observar el progreso de la enfermedad en varones afro-americanos sin tratamiento. Para ese tiempo, los tratamientos disponibles aparentemente mostraron aliviar los síntomas, más no controlar la enfermedad.

El estudio, que duró desde 1932 hasta 1972, fue llevado a cabo de una manera casual. No contó con un director responsable la mayor parte de ese periodo, visitas de doctores federales se realizaban en lapsos de 9 años de frecuencia. Los 399 participantes fueron engañados al habérseles dicho que tenían “la sangre sucia” y que el “piquetito” en la espina dorsal que se les hacía con el fin de medir el progreso de la enfermedad, era realmente un tratamiento. Cuando la penicilina estuvo disponible al público entre 1943 y 1945, ninguno de los sujetos de Tuskegee fue tratado con esta cura. Esto continuó hasta la década de los sesenta. De hecho, algunos sujetos fueron eliminados del reclutamiento durante la Segunda Guerra Mundial porque en el ejército ellos pudieran haber recibido tratamiento. En 1969, con los sujetos aún sin haber recibido tratamiento, un comité en el Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos votó para continuar con el estudio.

En 1972 la periodista Jean Heller de la Prensa Asociada escribió el artículo “Víctimas de la Sífilis en un Estudio de Estados Unidos Permanecieron Sin Tratamiento Durante Cuarenta Años”, que apareció en la portada del New York Times. El estudio Tuskegee fue cerrado ese mismo año por el Secretario de Salud y Servicios Humanos y se llevó a cabo una audiencia en el Congreso. El estudio había violado casi cada una de las reglas de investigaciones médicas vigentes hoy en día. No hubo consentimiento informado, los sujetos fueron engañados, las presuposiciones del estudio eran claramente racistas, el diseño de la

investigación tuvo defectos, no produjo resultados benéficos y, sobre todo, los participantes fueron dañados directamente.

El Informe Belmont y los “Principios de la Bioética”, los mismos Arellano J., Hall RT., Hernández J. (2014) mencionan como pocos años después de la revelación de Tuskegee, la Comisión para la Protección de Sujetos Humanos publicó el Belmont Report en 1974, en tal documento se establecían los primeros parámetros federales específicos para la bioética. En respuesta a las revelaciones de Tuskegee y otros experimentos médicos, el Acta Nacional de Investigaciones en Estados Unidos fue promulgada, cuando así creó el sistema federal de comités institucionales para las investigaciones que incluyeran sujetos humanos (Institutional Review Boards).

El Informe Belmont es un punto central en la historia de la ética de investigaciones con seres humanos porque formuló la primera declaración de los principios que eventualmente se convertirían en el marco estándar tanto de la ética de investigaciones como de la bioética clínica. Esta posición se desarrolló filosóficamente en el libro Principios de Ética Biomédica publicado en 1979 por Tom Beauchamp y James Childress.

El Informe Belmont estableció un consenso sobre estos principios. Desde estos principios prácticos, supuestamente emanan conclusiones para varios tipos de problemas bioéticos. Los principios normalmente mencionados son:

Principio de no maleficencia: Se encuentra la máxima "Primum non nocere" (ante todo, no hacer daño al paciente) en las escrituras de Hipócrates. Se trata de respetar la integridad física y psicológica de la vida humana. Este principio fue especialmente relevante ante el avance de la ciencia y la tecnología, porque muchas técnicas o tratamientos médicos conllevaban daños o riesgos.

Principio de Beneficencia: Claro que el fin del cuidado médico es la salud o el bienestar del paciente. El sentido positivo de la “beneficencia” requiere que el tratamiento médico contribuya a los bienes del paciente. A veces no es tan sencillo: los beneficios pueden obtenerse a menudo sólo con riesgos concomitantes y el tratamiento es cuestión de peso en los beneficios esperados. Le pertenece al paciente decidir si los beneficios potenciales valen

los riesgos. La salud misma, por supuesto, es un valor básico e importantísimo, pero puede estar contra otros valores, como la autonomía. Por ejemplo, sólo desde el punto de vista de la beneficencia, un paciente herido en un accidente de coche necesita una transfusión de sangre; pero si este paciente es un Testigo de Jehová y elige rechazar la transfusión, esto es su privilegio.

Principio de la Autonomía: El derecho básico del individuo es el de elegir, por sí mismo o sí misma, el curso de su tratamiento médico. La autonomía incluye dos aspectos: la libertad de la influencia controladora y la capacidad de acción intencional. El principio de autonomía fue la demanda principal del movimiento del derecho- pacientes. Esto ha puesto en jaque al tradicional paternalismo de beneficencia, el comportamiento del médico como padre de familia o tirano benigno. El derecho de la autonomía está establecido legalmente según las leyes y las opiniones de los tribunales, que conceden a la gente el derecho a tener toda la información que necesita para elegir de manera suficientemente informada, el consentimiento informado. También se apoya este principio por las políticas que permiten los testamentos vivos, representantes o agentes, para decidir por su propia cuenta en el caso de discapacidad del paciente y en los órdenes de "No Resucitar."

Principio de Justicia: Hay distintas opiniones acerca de la cuestión de cuáles individuos tienen derechos a diferentes tipos de cuidado, pero en general los principios de la distribución equitativa deben aplicarse al cuidado de la salud. En todos los países se da la cuestión del derecho al cuidado de la salud, diferencias en sistemas del cuidado de la salud para ricos y pobres, sistemas públicos contra el cuidado privado, etc.

Hay varios problemas en relación con el derecho al cuidado médico: ¿Tienen derecho al cuidado ilimitado los individuos que han perdido su salud al ejercer sus propias acciones? ¿Un alcohólico tiene el derecho al trasplante de hígado si ha dejado el alcohol hace seis meses? ¿Tiene la gente en países pobres el derecho a medicinas costosas desarrolladas en países ricos?

Con el desarrollo de estos principios comunes, el Informe Belmont estableció un marco filosófico importante tanto a la práctica de comités de la bioética clínica como al desarrollo de códigos nacionales e internacionales sobre las investigaciones médicas. La Comisión para la Protección de Sujetos Humanos publicó el Belmont Report en 1974 y poco después se promulgó el Acta Nacional de Investigaciones en Estados Unidos, lo cual creó el sistema federal de comités institucionales para las investigaciones que envolvieran sujetos humanos (Institutional Review Boards).

4.5. Investigaciones Sociales

El rápido desarrollo de los comités de aprobación de protocolos de pruebas de medicinas, nuevos en Estados Unidos, Canadá y Europa dio la impresión de que la protección de participantes humanos estaba enfocada solamente en las ciencias biomédicas. La evolución del marco ético de investigación en México también ha contribuido a que se tenga esta impresión, sobre todo por la inclusión de las reglas en la Ley General de Salud. Los códigos y las pautas internacionales escritas por organizaciones de salud (WMA, 2013 y CIOMS) dieron la misma impresión y el aviso más reciente de Buenas Prácticas Clínicas, escrito por la “Conferencia internacional sobre armonización de los requisitos técnicos para el registro de medicamentos de uso humano”, que es la que más ha contribuido a que se fortalezca y se extienda esta suposición.

Hall R. (2008) dice que existían discusiones públicas sobre problemas en las ciencias sociales en la época de la revelación del estudio Tuskegee. Sí, es correcto decir que la investigación biomédica ha dominado los comités de ética en investigación durante 20 años. Es bien sabida la historia de abusos médicos de Willowbrook y Tuskegee, pero son menos conocidas las quejas públicas sobre las investigaciones sociales en la misma época.

Algunos de los casos insignia de las investigaciones sociales se dan en Estados Unidos, se supo que se realizó un estudio de los jurados en Kansas: La grabación, hecha a escondidas, de reuniones de jurados en cortes criminales en Wichita, provocó que se suscitaran muchas críticas públicas por parte de los sociólogos de la Universidad de Chicago

en 1953. La crítica se enfocó en el engaño perpetrado en contra de la gente del jurado, pues todo se llevó a cabo, lógicamente, sin su consentimiento, en un lugar donde la privacidad y la confidencialidad eran esenciales. Esta investigación sociológica puso en peligro la integridad del proceso jurídico. Los sociólogos llegaron a conclusiones importantes, pero sin el consentimiento de los sujetos.

Estudio “Tea Room”. El sociólogo Laud Humphries se disfrazó de vigilante y se colocó fuera de unos baños públicos, con la finalidad de observar y estudiar de manera anónima el comportamiento homosexual de la gente. Tomó nota de los números de matrícula y otros datos de identificación de las personas vigiladas, datos que después utilizó para obtener sus nombres y domicilios. Más tarde, se presentó en los hogares de los sujetos para entrevistarlos y obtener más datos acerca de su comportamiento y de su vida familiar. Muchos de esos sujetos estaban viviendo situaciones familiares tales que revelar información sobre su actividad homosexual les ocasionaría graves daños. En ningún momento los sujetos supieron que estaban siendo observados para un estudio sobre la homosexualidad. Además, en los informes de este estudio, que llegaron a ver la luz pública, el nivel de detalle era tal que fue posible identificar a algunos de los sujetos.

Estudios de obediencia. En la década de 1960, Stanley Milgram engañó a los participantes en sus experimentos psicológicos haciéndoles creer que estaban dando shocks eléctricos a personas inocentes siguiendo las órdenes del investigador. El punto del estudio era investigar cómo la gente es obediente a las autoridades. A pesar de sus resultados extraordinarios, (un 65% de la gente administró shocks hasta el máximo, no obstante, los gritos falsos de los cómplices del investigador); los participantes sufrieron mucho estrés injustamente, para el cual no habían dado ningún consentimiento.

El programa MKUltra de control mental de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), iniciado en 1953 y terminado en 1973, usó hipnosis, aislamiento, abuso verbal y sexual, y la administración ilegal de medicamentos para probar métodos de interrogación. Se destaca especialmente la experimentación con la droga LSD, sin consentimiento ni conocimiento de los sujetos. MKUltra provocó la muerte de un participante y 32 personas fueron ingresadas en hospitales por trastornos mentales.

En 1973 el director de la CIA cerró el programa y ordenó la destrucción de todos los documentos del programa. Experimento de la cárcel de Stanford. En 1971, un experimento sobre comportamiento en prisiones fue llevado a cabo por Philip Zimbardo de la Stanford University en Estados Unidos, encabezado por las fuerzas armadas de este país, con el propósito de analizar el conflicto en las cárceles. Grupos de alumnos universitarios voluntarios interpretaron papeles de encarcelados y guardias, y el mismo Zimbardo hizo el papel de supervisor da la cárcel. Casi desde el inicio del experimento, los guardias empezaron a abusar de los prisioneros e, incluso, algunos encarcelados atacaron a otros. Ocurrieron incidentes de tortura psicológica, dos participantes se retiraron de inmediato y el experimento fue dado por terminado después de seis días.

Como se puede ver, el interés en la ética de la investigación social ha estado presente desde el inicio del movimiento de los derechos de los participantes; incluso, el título oficial de la Comisión Nacional de 1974-1978 en Estados Unidos era Comisión Nacional para la Protección de los Sujetos Humanos ante la Investigación Biomédica y del Comportamiento y la ley pública de 1974 para enmendar la Ley del Servicio de Salud Pública lleva el título de “Protección de los sujetos humanos que participan en la investigación biomédica y del comportamiento”.

En la década de los años 80, se hizo más obvia la posibilidad de dañar a personas psicológica o sociológicamente (daño a su dignidad, su autoestima o su reputación) y los comités de ética en investigación empezaron a revisar los protocolos de investigación en las ciencias sociales. Para 2005, la inclusión de la investigación social y conductual fue bastante clara en la Declaración de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO: Reconociendo que la salud no depende únicamente de los progresos de la investigación científica y tecnológica sino también de factores psicosociales y culturales, la declaración trata de las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales (UNESCO, 2005).

El problema inicial, cuando los científicos sociales empezaron a solicitar aprobación para sus estudios, fue la aplicación de criterios de la investigación biomédica a estudios

sociales y psicológicos. Los sociólogos y psicólogos se quejaron, con razón, de que sus estudios estaban sometidos a estándares inapropiados. Los miembros de los comités preguntaron “¿cuál es la hipótesis en específico para la recolección de datos sociales por análisis?”, o “¿dónde está el formulario del consentimiento escrito para sondeos anónimos y observación en lugares públicos?”. Se hizo evidente que, debido a la naturaleza de los estudios de las ciencias sociales, era necesario un abordaje distinto para la protección de los participantes humanos.

Pautas éticas centrales para la investigación a partir de los códigos internacionales ya mencionados, para Hall R. (2008) se pueden extraer algunos principios éticos y pautas generales para la investigación social.

Validez Científica

Patrocinadores, investigadores y comités de ética en investigación, según las Pautas de CIOMS, “deben asegurarse de que los estudios propuestos son científicamente sólidos y construidos sobre una base de conocimiento previo adecuado, y de que es probable que generen información valiosa” (CIOMS 2016, Pauta 1).

Respeto para la Dignidad de los Participantes

Al inicio del desarrollo de la ética de la investigación, el primer principio del Código de Núremberg afirmaba que: El consentimiento voluntario del sujeto humano es absolutamente esencial. Esto quiere decir que la persona implicada debe tener capacidad legal para dar su consentimiento; que debe estar en una situación tal que pueda ejercer su libertad de escoger, sin la intervención de cualquier elemento de fuerza, fraude, engaño, coacción o algún otro factor coercitivo o coactivo; y que debe tener el suficiente conocimiento y comprensión del asunto en sus distintos aspectos para que pueda tomar una decisión consciente (Tribunal Internacional de Núremberg, 1947).

Evitar Daño a Individuos

Como dice la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO: En todas las investigaciones “, se deberían reducir al máximo los posibles efectos nocivos para dichas personas” (UNESCO, 2005).

Justicia

Como dice el Tri-council Policy Statement de Canadá, la justicia es un principio clave de la ética de investigación que se refiere: ...a la obligación de tratar a las personas de manera justa con igualdad. La igualdad implica el tratamiento de todas las personas con igual respeto y preocupación. La igualdad requiere la distribución de los beneficios y cargas de la participación en la investigación de tal manera que ningún segmento de la población está cargado indebidamente por los daños de la investigación o negar los beneficios de los conocimientos generados de ella (TCPS2, 2014).

Específicamente, además de la validez científica, se trata de cuatro temas:

- La protección de la salud física y mental.
- Consentimiento informado voluntario de los participantes.
- Privacidad y confidencialidad de la información.
- Trato justo de las comunidades en las que se lleva a cabo la investigación.

4.6. Comité de Ética

El término "comité de bioética" denota para Yepes-Delgado C., Ocampo-Montoya, A. (2018) un grupo de personas que se reúnen para abordar cuestiones no solo factuales, sino también de carácter profundamente normativo. Es así que se cuestionan y estudian en rigor determinados valores individuales y sociales, lo que equivale a evaluar las conductas propias y de los demás. Aunque inicialmente se crearon con el fin de acompañar a los médicos en las decisiones de conducta en dilemas de carácter moral, hoy se los requiere en la evaluación de

proyectos de investigación biomédica en seres humanos y asesoran a gremios de profesionales y a quienes formulan políticas públicas.

Aunque mencionada en leyes, reglamentos y tratados internacionales, la Ley General de Salud reformada en 2011, establece específicamente la obligatoriedad de las instituciones para la atención médica del sector público, social o privado del sistema nacional de salud de contar con Comités Hospitalarios de Bioética (CHB) y, en el caso de que realicen investigación con seres humanos, deben contar con Comités de Ética en Investigación (CEI).

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos UNESCO (2005) señala la siguiente obligación: “Reconociendo que los problemas éticos suscitados por los rápidos adelantos de la ciencia y de sus aplicaciones tecnológicas, deben examinarse teniendo en cuenta no sólo el respeto debido a la dignidad de la persona humana, sino también el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

Según el Artículo 19 Comités de Ética: Se deberían crear, promover y apoyar, al nivel que corresponda, Comités de Ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a:

- a) Evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos;
- b) Prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos;
- c) Evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones y contribuir a la preparación de orientaciones sobre las cuestiones que entren en el ámbito de la presente Declaración;
- d) Fomentar el debate, la educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así como su participación al respecto.

Además de esta obligación que tienen los países que han firmado la Declaración de las Naciones Unidas y los requisitos de las Pautas del CIOMS, se pueden encontrar pautas específicas para los Comités de Ética de Investigación en México en los documentos de la Comisión Nacional de Bioética, (CONBIOÉTICA) especialmente las elaboradas en la Guía

nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, publicada en 2016. Otros recursos incluyen la Guía para los Miembros de los Comités de Ética en Investigación, publicada por el Consejo de Europa y una guía publicada por la Organización de Naciones Unidas

En la Guía de la Comisión Nacional de Bioética (2016) que es el órgano responsable con respecto a los comités de ética en investigación, describe los Comités así: Los CEI forman parte del compromiso de transparencia institucional, que asumen los establecimientos que realizan investigación en seres humanos, con las instancias reguladoras, los participantes en las investigaciones y la sociedad en su conjunto.

Y el carácter de los Comités, según la Guía, debe ser:

- Autónomos: Son independientes de influencias de tipo profesional, institucionales, políticas, de mercado, entre otras.
- Institucionales: Pertenecen a un establecimiento para la atención médica o instituciones de salud o de enseñanza superior del sector público, social o privado del Sistema Nacional de Salud, donde se realice investigación con seres humanos.
- Multidisciplinarios: Hacen converger los conocimientos de distintas disciplinas, deben incluir especialistas en asuntos científicos, metodológicos y buenas prácticas clínicas. Al menos un integrante deberá tener conocimientos en bioética y ética en investigación; es recomendable contar con la participación de enfermería, trabajo social, abogados, entre otros, y un representante del núcleo afectado o usuario de los servicios de salud.
- Plurales: Reconocen y promueven la diversidad y tratan de alcanzar acuerdos entre diversas posturas, en una discusión que parta de mínimos compartidos.
- Consultivos: Asesoran al cuerpo de gobierno. Buscan determinar los valores de la ética social y fungir como órganos de primera instancia para la emisión de dictámenes, opiniones o recomendaciones de carácter general.

La Norma Oficial Mexicana, NOM-012-SSA3-2012, dice en la sección 6 que el protocolo de investigación deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- 6.2.1 Título del proyecto o protocolo de investigación;
- 6.2.2 Marco teórico;
- 6.2.3 Definición del problema;
- 6.2.4 Antecedentes;
- 6.2.5 Justificación;
- 6.2.6 Hipótesis (en su caso);
- 6.2.7 Objetivo general (en su caso, objetivos específicos);
- 6.2.8 Material y métodos;
- 6.2.9 Diseño: criterios de inclusión y exclusión, captura, procesamiento, análisis e interpretación de la información;
- 6.2.10 Referencias bibliográficas;
- 6.2.11 Nombres y firmas del investigador principal e investigadores asociados (señalar un máximo de 5, en orden de su participación en la investigación); y
- 6.2.12 Otros documentos relacionados con el proyecto o protocolo de investigación.

Y entre estos “otros documentos” se menciona específicamente:

- 6.3.2.1 Descripción del nivel de riesgo del estudio, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento.
- 6.3.2.8 Dictamen favorable de los Comités de Investigación y Ética en la Investigación de la institución o establecimiento en que se llevará a cabo la investigación.
- 6.3.2.10 Modelo de carta de consentimiento informado en materia de investigación.

4.7. Revisión de Protocolos

Para Hall R. (2014) dice que es responsabilidad de los Comités de Bioética en las universidades o institutos en los cuales normalmente se llevan a cabo investigaciones sociales la revisión bioética, y decidir si las investigaciones involucran la posibilidad o riesgo de daño a sujetos humanos o a los animales.

Principio: Es responsabilidad de cada Comité de Bioética, con jurisdicción organizacional, decidir si es apropiada una revisión bioética de cada investigación específica. La necesidad de aprobación de un protocolo no es decisión del investigador, sino de un Comité de Bioética.

Para determinar si un protocolo de investigación requiere aprobación de un Comité de Bioética es necesario establecer precisamente (1) ¿quiénes son los seres humanos? (2) ¿qué quiere decir “investigación”? y (3) ¿en qué consiste la posibilidad de daño?

En el ámbito de las investigaciones biomédicas, las respuestas a estas preguntas son obvias: son experimentos y siempre se trata de seres humanos como sujetos y riesgo de daño. Así que lo necesario es un código o pautas para la protección de los participantes. En las ciencias sociales estas preguntas básicas son más problemáticas. Las personas afectadas a veces no son participantes, los daños pueden ser psicológicos, sociales o culturales y la investigación frecuentemente no es experimental. Por eso, las respuestas a las preguntas básicas son decisiones para el Comité de Bioética y por eso los comités tienen que examinar las investigaciones caso por caso. Para investigaciones en las cuales hay posibilidad de daño psicológico o social a los participantes es apropiada una revisión por el comité (CEI).

Para la National Research Council. (2014) hay dos posibles procedimientos de determinación para protocolos con riesgo mínimo:

1. Exención

Procedimiento de declarar “exentos” protocolos con riesgo mínimo: Se le da al jefe del comité o a una persona bien capacitada y con poder para revisar protocolos solicitando estatus de “exención” de revisión y declarar, con una carta oficial, que el protocolo no

requiere revisión por el comité porque no pone a los participantes en ningún peligro. Esto aplica principalmente a protocolos en los cuales el único daño puede ser de información. Por daño de información se entiende el daño psicológico o social provocado por la revelación de información sobre el participante o sus opiniones.

2. Investigación Excusada

Los oficiales del gobierno estadounidense como el Consejo Nacional de Investigación han propuesto una determinación por parte del investigador principal según criterios específicos. El investigador principal puede declarar su investigación “excusada” de revisión por el comité si el protocolo no puso a ningún participante en riesgo de daño más que el mínimo.

Para la Department of Health and Human Services. (Tuesday, July 26, 2011) la investigación se califica como justificada/excusada si los únicos riesgos de daño a participantes planteados por los propios procedimientos del estudio son de información (es decir, el único daño plausible debido al estudio se limita a la posible divulgación de información de identificación personal) y esos riesgos no son mayores que el nivel mínimo (definida como el riesgo de divulgación de información personal que no excede los riesgos que se encuentran en la vida cotidiana). El análisis de riesgos depende entonces de dos conceptos: de la gravedad del daño posible y de su probabilidad.

4.7.1. Criterios Éticos de Revisión

Dice Hall R. (2014) que tomando como guía los principios elaborados por Wassenaar D., Mamotte N. (2011) en el Oxford Handbook of International Psychological Ethics, los cuales se basaron en Emanuel J., Grady C., Crouch R., Lie R. (2011) se sugieren los siguientes criterios como requisitos para protocolos en las ciencias sociales:

4.7.1.1. Valor Social

Toda investigación de hoy no contiene valor social. No es suficiente decir que una investigación va a cumplir con los requisitos de una Maestría o de un Doctorado. Esto puede

ser de valor al investigador, pero no a la comunidad científica ni a la comunidad de participantes. El protocolo debe decir quiénes son o serían los beneficiarios y de qué manera es útil para ellos. Las investigaciones pueden ser de “ciencia pura” que quiere decir de valor solamente intelectual, en cuyo caso sería necesario demostrar que los resultados, si la investigación es exitosa, van a añadir valor significativamente al corpus de conocimiento científico. Esto forma parte también de los comités de investigación en posgrado y de los patrones de las investigaciones. Si la intención del estudio fuese de valor práctico, sería necesario demostrar cómo va a influir al desarrollo de la política pública o decisiones sociales de las instituciones, empresas o individuos.

4.7.1.2. Validez Científica

Este requisito podría ser difícil para los Comités de Ética en Investigación cuando el comité no cuente con expertos en el campo de la investigación. Sin embargo, es de suma importancia. Cuando un estudio no es válido científicamente o cuando no va a contribuir al conocimiento general, es una pérdida de tiempo y recursos tanto para los investigadores como para los participantes. La primera pauta del código del CIOMS para las investigaciones es la validez científica. Esto trata del diseño y la factibilidad del estudio. Este requisito aplica además a estudios cualitativos; no es suficiente decir simplemente que la investigación es de “observación participante” sin explicar cómo va a proporcionar resultados útiles. Cuando el Comité de la Ética de Investigaciones no cuente con expertos suficientes y no haya ningún comité científico, el CEI deberá consultar con expertos externos.

4.7.1.3. Selección Equitativa de Participantes

Además de los requisitos generales de investigación con respecto al racismo o sexismo en la selección de participantes en estudios de campo de las ciencias sociales, es necesario explicar a las autoridades y a los contactos de la comunidad cómo los investigadores van a seleccionar a los participantes. Normalmente se deben evitar muestras de conveniencia y el uso de alumnos, porque estas muestras son sesgadas.

4.7.1.4. Plan de Involucramiento Colaborativo de la Comunidad

El principio clave con respecto a las investigaciones con gente de culturas diferentes es la justicia. Además de lo que hemos dicho antes con respecto al reclutamiento de participantes de manera justa, y sobre poblaciones vulnerables, debemos reconocer que, en investigaciones sociales no es justo usar grupos o comunidades de individuos como participantes para investigaciones que no van a beneficiar a los mismos sino a otros. Además, el hecho de excluir a gente solamente basándose en su cultura, idioma, raza, o etnicidad no es éticamente apropiado. Cuando el riesgo es mínimo, existen pocas razones para excluir a esa gente. Los beneficios de las investigaciones también deben estar disponibles a todos los participantes punto que enfatizamos previamente en nuestra discusión de ensayos clínicos de medicamentos nuevos en países del llamado tercer mundo. Ejemplos de estudios sociales en comunidades indígenas incluyen prevalencia de enfermedades, educación, empleo, alojamiento, estudios culturales, historia, estudios de nutrición y estudios de medio ambiente y desarrollo sustentable.

La palabra “comunidad” y el concepto de “comunidad cultural,” incluye tanto a comunidades con territorio distinto y jurisdicción legal de autoridades, como a comunidades informales de la gente de un pueblito quizás con personas o ancianos reconocidos por su sabiduría cultural. También, debemos pensar en organizaciones para la protección de culturas o idiomas indígenas (comunidades de interés); e incluso hay individuos de identidad cultural distinta que no son miembros de pueblos indígenas ni de organizaciones culturales.

El Tri-Council Policy Statement de Canadá brinda atención especial a las investigaciones sociales en comunidades indígenas, señalando que las investigaciones sociales las realizan generalmente investigadores no indígenas, esta declaración generó una política de “interacción con la comunidad” (community engagement) como requisito. El propósito de esta norma es establecer una relación de beneficio mutuo, respeto y confianza entre investigadores y participantes. El requisito es que los investigadores tienen que desarrollar un plan para la participación de la comunidad y que se someta este plan a aprobación del CEI. El plan tiene que explicar cómo los investigadores van a solicitar aprobación de la comunidad, cómo van a reclutar participantes, cómo van a compartir los

resultados con la comunidad y cuáles son los beneficios (incluyendo pagos) a los participantes. Los acuerdos con comunidades normalmente explican el propósito de la investigación y detallan las responsabilidades mutuas en el diseño del proyecto, la recopilación de datos y la gestión; el análisis e interpretación planeada; el crédito debido a los poseedores de conocimientos, la protección (y no divulgación) de conocimiento restringido; intercambio de beneficios que se derivan de la propiedad intelectual, coautoría en la elaboración de informes; difusión de los resultados, y un proceso de resolución de conflictos. Provisiones para cualquier uso secundario anticipado de la información o material biológico humano y datos asociados recogidos, también deben abordarse en ese acuerdo, y se documentan en el acuerdo de investigación.

Los investigadores y los CEIs no deben asumir que la aprobación de un proyecto por los líderes formales es la única vía necesaria para aprobar un proyecto. En algunas comunidades y algunos dominios de conocimiento, la autoridad para permitir y controlar la investigación recae en los poseedores de conocimiento designados por costumbre más que por elección o nombramiento.

Los puntos de la ética indígena que merecen atención son:

1. Costumbres de la comunidad con respecto a interacción social. Los investigadores tienen la responsabilidad de informarse sobre estas costumbres.
2. Las redes de parentesco.
3. Obligaciones a los antepasados y a generaciones futuras.
4. Obligaciones para con los animales y el medio ambiente.
5. Respeto para el conocimiento indígena.
6. Respeto a límites de observación de ceremonias y ritos.
7. Entendimiento del idioma.
8. Tomar en cuenta las perspectivas de toda la gente, sean sub-grupos o disidentes.

El informe del consejo canadiense mencionó varios daños a culturas indígenas debido a la insensibilidad de investigadores en el pasado. “En el caso de la gente aborigen, abusos debido a investigaciones han incluido: apropiación indebida de los cantos sagrados, historias y artefactos; devaluación de conocimientos de los pueblos aborígenes como primitivo o supersticioso; violación de las normas comunitarias relativas a la utilización de tejidos humanos; falta de intercambio de datos y los beneficios resultantes, y difusión de la información que se ha tergiversado o estigmatizado en comunidades enteras”.

4.7.1.5. Evaluación de Riesgos y Beneficios de Daño por Información

Quizás el riesgo más común de investigaciones sociales es daño a la reputación del participante o su comunidad (o estigmatización) provocado por revelación de información. La ley estadounidense describe el “riesgo de información” como riesgos que “se derivan del uso inapropiado o la divulgación de la información, lo que podría ser perjudicial para el participante o grupos. Por ejemplo, la divulgación de un comportamiento ilegal, abuso de sustancias o una enfermedad

La revisión de la ley estadounidense propuesta por el Consejo Nacional de Investigación da los ejemplos siguientes:

Para la National Research Council. (2014) La falla de tomar precauciones adecuadas para proteger la divulgación pública de la participación de la mujer en un estudio sobre la violencia interpersonal puede aumentar el riesgo de abuso por su pareja. Del mismo modo, los procedimientos de reclutamiento de participantes para un estudio sobre la violencia de una pandilla callejera sin protección de la identidad de las personas contratadas pueden someter a un participante a la retribución por otros miembros de la pandilla que perciben su participación como una traición. Y por igual, las minorías sexuales (LGBTQ, lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros) son vulnerables a daños sociales, económicos y legales si su participación y/o si sus respuestas en un estudio enfocado en la salud de las minorías sexuales fueron reveladas públicamente.

Obviamente, en ensayos clínicos médicos la protección de sujetos humanos es en contra de los daños físicos. En las ciencias sociales, los daños posibles son más psicológicos y sociales que físicos. Los daños posibles incluyen:

1. Daños o peligros psicológicos.
2. Daños a la reputación o autoestima de los sujetos.
3. Revelación de información personal.
4. Revelación de información sobre parientes u otras personas.
5. Información sobre la comunidad.
6. Información perjudicial a la cultura o las creencias de la gente.

Beneficios a los participantes y la comunidad. Es muy difícil evaluar los beneficios de investigaciones sociales. Frecuentemente hay pocos beneficios para los participantes y además, los participantes pueden tener una expectativa irreal de los beneficios. Los beneficios a la comunidad normalmente son indirectos. Cuando se les paga a los participantes, es necesario que los pagos no vayan a inducir a los participantes a aceptar riesgos inapropiados. Los comités locales deben calcular y aprobar pagos apropiados. Los investigadores no deben exagerar los beneficios con el propósito de reclutar participantes. Wassenaar y Mamotte advierten que los beneficios mayores son para la reputación de los investigadores.

4.7.1.6. Consentimiento Informado en las Investigaciones Sociales

Normalmente el proceso de consentimiento involucra tres elementos: (1) la capacidad para decidir, (2) la voluntad (autonomía del participante), y (3) la información adecuada.

Además, hay asuntos de documentación y circunstancias especiales. Aplican en adición todos los requisitos de investigaciones en poblaciones vulnerables y en países en vías de desarrollo.

- (1) Capacidad de decidir: Es la determinación de la capacidad de los participantes para decidir. Se puede juzgar una persona capaz si entiende la naturaleza, el propósito, las condiciones y el proceso de la investigación, si puede razonar claramente sobre sus propios valores, si reconoce la posibilidad de daño, y si no está bajo coacción.
- (2) Autonomía: Se debe reconocer que cualquier persona con autoridad (médico, maestro, empleador) puede influenciar indebidamente a los individuos sobre los cuales tienen control (pacientes, alumnos, empleados). Los investigadores tienen que eliminar o disminuir toda coacción. Para los propósitos de las investigaciones sociales en contextos culturales a veces es necesario obtener un permiso de las autoridades para entrevistar personas de una comunidad, un instituto o un lugar de trabajo. Este permiso no constituye un consentimiento de los individuos participantes; es necesario un consentimiento individual por parte de los sujetos. Y es preciso asegurar que aquellos con derecho a servicios (cuidado de salud, educación, etc.) saben que sus derechos no dependen de su participación en investigaciones. Además, la oferta de incentivos para participar no debe ser tan grande como para influenciar la participación. Es posible ofrecer incentivos, sí, pero estos deben ser especificados en el protocolo y aprobados por el Comité.
- (3) Información: El consentimiento del participante no es válido sin la información adecuada a su decisión. Los requisitos de información con referencia a la Pauta 5 del CIOMS. La lista de información es extensa, pero es una guía apropiada. El Comité tiene que aprobar la información proporcionada a los participantes.

También los participantes tienen el derecho a retirar su consentimiento y su participación en cualquier momento. El documento de consentimiento debe explicar este derecho y debe asegurar al participante que no va a perder servicios (médicos o educativos) por retirar su participación. Cuando las investigaciones involucran participantes sin capacidad para decidir, los investigadores tienen que obtener consentimiento de sus tutores legales o sus parientes. Sin embargo, los investigadores tienen una obligación para juzgar por sí mismos si tal consentimiento es apropiado. Por supuesto, el consentimiento del participante es necesario antes de la recolección de datos. Sin embargo, hay circunstancias en las cuales hay observación de comportamiento “natural” y el pedir permiso antes va a cambiar el

comportamiento de los sujetos. En estas circunstancias es apropiado pedir consentimiento después de la observación y destruir los datos de individuos si no dan su consentimiento.

4.7.1.7. Privacidad y Confidencialidad

Normalmente el uso de información (datos o documentos) accesible al público sin identificación de los individuos participantes no requiere revisión por parte de los Comités de la Bioética. Sin embargo, hay excepciones, por ejemplo, si los individuos tienen una expectativa razonable de privacidad. Se pueden considerar como privados todos aquellos datos de tratamiento por trastornos mentales o enfermedades de transmisión sexual, o los datos incluidos en el acta de nacimiento, por ejemplo.

Privacidad es un concepto ético: los individuos tienen derecho a su privacidad cuando la divulgación de información al público puede dañar su reputación o puede provocar discriminación. Confidencialidad es un concepto del proceso de investigación y una obligación de los investigadores para respetar la privacidad de los participantes en estudios sociales.

Sin duda, la mejor manera de respetar la privacidad de información es no colecciónarla. Esto puede parecer sencillo, pero frecuentemente los investigadores piden información que de hecho no es necesaria para su investigación. Los investigadores y los responsables de la revisión de protocolos deben evaluar la necesidad de información. A veces se pueden llevar a cabo estudios de manera anónima, evitando la necesidad de mantener información confidencial. O a veces el investigador, después de recoger información personal de los participantes, puede eliminar de los datos información por la cual se les puede identificar. El concepto de información personal quiere decir información por la cual se puede identificar a los individuos directamente o indirectamente o incluso en combinación con información disponible de otros recursos, un ejemplo es la fecha y el lugar de nacimiento.

Usar información manejada a través de códigos es otra manera de proteger la confidencialidad. A veces, si fuera necesario contactar de nuevo a los participantes, la lista relacionando individuos con sus datos estaría guardada en un lugar separado.

La información disponible por Internet merece atención especial. A veces hay discusiones entre grupos de profesionistas (participación accesible con permiso) en las cuales los participantes no consideran sus comentarios públicos. También la información genética requiere atención especial porque tal información sobre una persona puede implicar información sobre sus parientes.

Siempre es necesario explicar a los participantes en una investigación (y al comité del CEI) cómo el investigador va a tratar y guardar confidencialmente su información. Además, es apropiado explicar los límites de la habilidad del investigador para guardar la información: estos pueden incluir demandas por parte de un tribunal para revelar datos personales, revelación a las autoridades de actividades ilegales como el abuso de niños cuando éste es requerido por ley. Las personas involucradas en actividades ilegales tienen el derecho para decidir si van a revelar sus acciones o no. Y a veces los participantes no se dan cuenta del daño posible por la divulgación de información: regularmente es apropiado que el investigador explique el peligro. El consentimiento no es suficiente; el investigador tiene la obligación de proteger a sus participantes incluso de sus propias indiscreciones.

4.8. Temas Polémicos del Deporte y Actividad Física

4.8.1. Profesionalización del Área

México tiene una sociedad que toma el deporte y la actividad física sin mucha seriedad, con solo ver el índice de obesidad en la población muestra la importancia no solo el deporte sino la actividad física para la salud. Las medidas que se toma respecto a esta epidemia de obesidad son contadas y las que han ofrecido resultados son menos, los programas que en teoría debería impactar en la población a nivel masivo no se pueden controlar y sin recursos destinados, el fracaso es inevitable. Toca a la sociedad y a la cultura de cada familia hacer lo propio con las escasas herramientas con las que se cuentan y es aquí donde podemos ver un cambio. Es muy común que en el día las instalaciones deportivas están vacías, salvo honrosas excepciones de personas que entienden que la actividad física y los deportes se realizan a diario, si lo quieren ver como un ritual o como una mera demostración

de cultura. Pero por las tardes o fines de semana las instalaciones rebosan de actividad, hasta esta parte todo está muy bien, pero en cuanto nos sumergimos en los detalles de ligas, formatos de competencia, preparación de los directivos tanto de ligas o de equipos la situación cambia drásticamente. Quiero agregar que lo que sucede en el panorama antes descrito es muy próximo a lo que sucede en la mayoría de las actividades deportivas.

Llegado el fin de semana las escuelas deportivas o clubs deportivos se atavían con su mejor uniforme y se prestan a competir, el asunto es que si vemos detrás de esta actividad se llega a competir, porque esencialmente son disputas por campeonatos o títulos teniendo solo el respaldo de un y en el mejor de los casos dos entrenamientos. El formato de estos es variado, pero esencialmente se enfocan en jugar bien, las bases, principios, técnicas básicas se relegadas por la estrategia. Hablar de aquel que dirige al equipo es hablar de un parente de familia que en su momento fue un buen jugador y entiende del tema o es un aficionado que no sabe mucho del tema, pero es entusiasta de la actividad, todo sin una debida preparación formal.

Sobre los organizadores o presidentes de las ligas es por supuesto la amplia participación de jugadores un buen negocio a tal grado que pensar en dejar pasar mucho sin un torneo es darles la espalda a las ganancias. Es claro que el eje principal del negocio son los equipos participando en la liga, pero debemos recordar que los padres necesitan ver cómo se desarrollan sus hijos, en torno a cada entrenamiento y partido se podrán encontrar una nutrida variedad de productos y servicios que acompañan esta actividad, que van desde el servicio de arbitrajes, puestos de botanas y refrescos, comida variada y no puede faltar el empresario visionario que sabe que la porra estará sedienta y tendrá a la disposición la venta de cervezas. Esta actividad usualmente se desarrolla en el espacio comunitario “deportivo” o en la unidad deportiva de la localidad, lo que viene a ser un espacio público en donde para la venta se requiere de un permiso especial y para el usufructo un convenio con las autoridades.

Es obligatorio destacar que el campeonato congrega a diferentes equipos y su objetivo es el de “ser campeones” lo demás es lo de menos, y esto de menos no es otra cosa que, el equipo campeón contrata a niños talento para que juegue con su uniforme, tratan en todo

momento de tener a los jugadores en el límite de edad para que esto se refleje en una notable superioridad física, por supuesto que los registros de los jugadores están disponibles en todo el torneo con la intención de registrar tantos como sea posible y claro que no falta el cobro de cada servicio. Con este tipo de situaciones me planteo la idea de que el deporte como tal es justo ya que por eso hay reglas, ¿Pero planteado de esta manera será equitativo?, la pregunta se aplica tanto a las pequeñas ligas como a las ligas deportivas estudiantiles y amateurs en México.

Se tomará la situación de una colonia en la que se pudo atestiguar lo que pasaba con la organización de los torneos, esta colonia tiene la fortuna de tener un espacio muy bien adecuado, suficiente para dos canchas de basquetbol o una de futbol, techada con gradas y alumbrado público, a mi entender envidia de muchas comunidades de México y el extranjero. El organizador de la liga programaba juegos los jueves, viernes y sábados a partir de las 20 horas., lo interesante era ver no solo la cantidad de personas que acudían a la cita, esta era además de nutrida de muy diversas locaciones de la ciudad, por lo que se pensó que era un torneo municipal, lo más curioso es que mientras inician los juegos a la par el consumo de cigarrillos no solo de tabaco, no solo consumo de agua para hidratarse sino también cerveza y por consiguiente era muy común ver que los “encuentros deportivos” pasaban de ser de futbol a luchas entre equipos, poniendo en entredicho a la colonia y sus habitantes en riesgo. Analizando más a detalle lo que pasaba y cierto de que el organizador debido a cambios en la delegación ya no estaría al frente, se preguntó por la organización y grande sorpresa al saber que “el torneo de futbol” era solo el pretexto para congregar a los consumidores de estupefacientes y el gran ganador de esto y principal vendedor era ni más ni menos que el organizador de la liga.

Las cuestiones antes planteadas están cargadas de situaciones éticas, en las que tenemos que pensar y proponer soluciones, no debemos cuestionar si un profesional del área de la actividad física marcaría la diferencia tanto en los programas masivos para combatir las grandes epidemias de nuestros tiempos como es la obesidad, la hipertensión, el sedentarismo, no debemos cuestionar si un profesional puede realizar un cambio en la organización de los

deportes, no debemos cuestionar si el profesional trabajara para que las actividades y los deportes sigan siendo justas y además equitativas.

La pasión, entrega y dedicación por desarrollar las actividades fiscales o deportivas las podemos encontrar cada fin de semana en el equipo de la colonia, en el directo técnico del pueblo, en el presidente de la liga, lo que no encontramos es la formación, se requiere asumir el rol de quien promueve cambios sociales y culturales quien es capaz de administrar y gestionar las actividades deportivas y de la actividad física, no contento con eso se requiere realizar investigación que dé pie a superar los paradigmas actuales de la actividad física y el deporte.

Para tener un argumento más sólido presentare lo que dice la ley general de la cultura física y el deporte mexicana en su título rimero artículo 2, sección de la V, VII, X Y XI:

V. La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado;

VII. La investigación, información y documentación son elementos indispensables para el desarrollo de la cultura física y el deporte;

X. El desarrollo y la práctica del deporte debe realizarse observando sus bases éticas;

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte

Con la pandemia del covid-19 en los hombros los cambios que como sociedades debimos implementar fueron de todo tipo y la actividad física y los deportes no fueron la excepción, la necesidad de realizar actividad física para cuidar la salud nunca fue más necesaria y por consiguiente los servicios que satisfagan esta necesidad prioritarios.

Campos Izquierdo A. (2007) nos dice que en la sociedad actual se tiene por objetivo que los servicios generados por las necesidades de las personas se realicen adecuadamente, y como consecuencia, se crean una o varias formaciones específicas oficiales para que se garantice su realización adecuada y que las necesidades de las personas y los beneficios obtenidos se cubran apropiadamente, sin generar perjuicios para las mismas y a la propia

sociedad. Por ello, las personas que poseen la formación específica oficial pertinente son el elemento básico, elemental y esencial para garantizar que los propios servicios demandados estén garantizados y con la calidad apropiada.

La actividad física y el deporte para Campos Izquierdo A. (2007) tienen un interés social y público importante, debido a que generan beneficios en las personas respecto a su salud, educación, aspectos éticos y sociales, así como los económicos y laborales en la sociedad, que son evidentes y demostrados en múltiples estudios e investigaciones. Pero si la actividad física y el deporte no es guiada, diseñada, planificada, desarrollada, organizada o evaluada por una persona con la titulación de actividad física y deporte oficial específica, los beneficios se pueden convertir en perjuicios y riesgos para la salud, la seguridad y la educación de los ciudadanos y para la sociedad; además de determinar la calidad de los servicios de actividad física y deporte.

Además, la actividad física y el deporte se han convertido en un hecho cotidiano, definitorio y representativo de nuestra sociedad. Por una parte (más relacionada con el deporte-espectáculo), derrocha cantidades de espectadores, de participantes, de instituciones, de unidades informativas, etc.; y por otra parte (más relacionada con el deporte-práctica), ya no se puede planificar un centro educativo sin pensar en sus instalaciones deportivas, los poderes públicos fomentan el deporte mediante la organización de actividades físico-deportivas y la construcción de instalaciones deportivas, los parques o alrededores están ocupados por gente que hace deporte, se ha creado una moda deportiva que ha multiplicado los comercios y la industria relacionada con las indumentarias y equipamientos deportivos, etc. (Cagigal, 1975).

En México se tiene la idea de que para hacer ejercicio o algún deporte solo basta con ponerse en acción, que se requiere solo el entusiasmo pensando que solo se trata de quemar algunas calorías y listo. La práctica del deporte sin la supervisión adecuada puede además de lesionarnos poner en riesgo la vida. Ávila M. (23 DE FEBRERO DE 2022) describe lo que pasó el lunes 21 de febrero en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, en el gimnasio GYM Fitness Sport localizado en la calle de Beethoven de la colonia Peralvillo. Donde en cuestión de segundos una joven perdió la vida dentro de las instalaciones de un

gimnasio, al no soportar el peso de la enorme carga de 180 kilos contenida en las pesas que intentaba cargar y como consecuencia la barra cayó sobre su cuello y cabeza, aplastándola y provocándole diversas heridas. A pesar de que al lugar arribaron paramédicos de la Cruz Roja, la persona ya no contaba con signos vitales, por lo que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México también llegó al gimnasio para recabar datos y comenzar con los servicios periciales, mientras la zona quedó acordonada y finalmente se realizó el levantamiento del cuerpo.

En este caso, Ulises 'N', de 35 años de edad, encargado del gym, se encuentra en el Ministerio Público de la coordinación Cuauhtémoc 1 en calidad de testigo. Es aquí donde la preparación de los encargados debe marcar la diferencia, identificar situaciones de riesgo y por sobre todo diagnosticar a los usuarios, desarrollar un programa de entrenamiento y realizarles las evaluaciones pertinentes son trabajo cotidiano en un establecimiento de este tipo.

Pensar que cada encargado de un gimnasio o un espacio donde se desarrollen actividades físicas o deportivas esté debidamente acreditado como un profesional con cedula, cada programa deportivo, proyecto de club debe estar firmado por un responsable que este respaldado por un profesional que se asegure que el programa es adecuado.

A partir del 5 de marzo la vida de los queretanos sufrió un cambio, de la noche a la mañana son reconocidos a nivel mundial y no por buenas razones, la realidad de lo que sucede en el deporte profesional y su entorno se evidencio señala La afición (7 de Marzo 2022) que durante la jornada 9 del Clausura 2022 de la Liga MX, fecha en la que se disputó el partido Querétaro vs Atlas en el Estadio Corregidora, lugar donde se desataron varios conatos de bronca que comenzaron en las gradas y terminó con la invasión de la cancha. El entorno familiar que rodea los espectáculos deportivos quedó atrás, cundió la barbarie y la sinrazón, todo aquello que enaltece la gloria deportiva se vio reducido a crímenes.

La respuesta a lo que sucede en el soccer mexicano se puede encontrar en dos series que documentan a detalle las personalidades, actitudes, filosofía y estilo de vida de los que practican el deporte a nivel profesional en tercera división y el otro a nivel amateur, estos

cuentan con una plantilla de respaldo para el trabajo de los jugadores que va desde director técnico, preparador físico, así como el dueño del equipo. Nos referimos a la serie de los Valedores de Iztacalco. (s.f.) de Texcoco estado de México y otro equipo donde TV Azteca Deportes. (s.f.) da fe de las actividades que realizan los muñecos de papel de Iztapalapa. En esta serie podemos encontrar muchos de los problemas que asedian al soccer y por consiguiente es una gran oportunidad para presentar soluciones, siendo una de las primeras la profesionalización de aquellos que antevienen en el proceso de entrenamiento, administración y competencia.

4.8.2. Equidad en las Competencias Deportivas Estudiantiles

La competencia en el deporte: La palabra competencia según Garzarelli J. (2008) derivada del latín “competeré” significa buscar conjuntamente y posee varias acepciones de acuerdo al contexto en la que sea utilizada. Se puede competir con uno mismo superando sus propias marcas, o las de otros deportistas, se puede competir individualmente o grupalmente agresiva o naturalmente, súbitamente o progresivamente. Ya sea en un caso o en otro existe en la competencia un innato impulso a la superación.

Menciona Garzarelli J. (2008) que el reconocimiento en la competencia bien puede ser individual como en el caso del auto reconocimiento o grupal y dependerá entre otros factores de la naturaleza del deporte específico. Siempre y cuando la competencia esté conducida por altos valores morales, beneficia no solo al individuo o grupo sino a la institución a la que pertenezca y al Deporte mismo. Un aspecto importante a resaltar es que la competencia como tal abona a mejorar aspectos de nuestra vida, pero esto depende de si es positiva o negativa la manera de abordarlo.

Para Garzarelli J. (2008) el deporte ordena, establece jerarquías funcionales, canaliza conductas, forma caracteres, es terapéutico. En todos estos lugares se juega en sus múltiples aspectos la estructura de la persona en sus múltiples aspectos. Entre ellos su moral, su honradez, su honestidad. Estos valores y la necesidad de triunfar dentro de un nivel de

competencia adecuado a la actividad y a sus posibilidades generales, se manifiestan dentro de un campo de disciplina.

Cerrando Garzarelli J. (2008) señala que esta disciplina es la que se entiende como un recurso que servirá de orientación y de guía en el proceso de aprendizaje de toda actividad deportiva. Cada persona entenderá la disciplina acorde con su experiencia y anhelos de proyección. Es esto lo que le permitirá no solo regular su propia conducta sino su adecuación a la conducta grupal.

El deporte inicia siendo una actividad divertida y poco a poco se van adquiriendo responsabilidades, los roles dentro del grupo de trabajo se van marcando, se ven las diferencias entre un novato y un jugador con experiencia, el involucramiento es de tal manera que se vuelve un estilo de vida y te marca tan profundamente que lo que aprendes en el campo de entrenamiento se refleja en tu vida y aquellos aspectos que quieras llevar de tu vida al campo de entrenamiento se ven restringidos. Estas razones son las que por principio van formando de a poco al atleta se termina de conformar por lo que ha aprendido en su casa, los valores intrínsecos que ya tiene y sin pensarlo todo este conocimiento lo refleja en su vida académica y en su vida como profesional.

El deporte debe ser divertido sin dejar a un lado la disciplina pero Siurana J. (2007) dice que en su opinión, una “ética del deporte” tendría que empezar por cuestionar si el deporte de alta competición es realmente deporte y fomentar el deporte como “mantenimiento” y como “diversión”, vinculándolo a la aspiración a una vida sana y feliz. Creo que, de ese modo, el deporte podría ser un revulsivo para reducir la competitividad en la vida cotidiana dentro de los diversos ámbitos de nuestra sociedad. Pero ¿Qué tanto queremos reducir la competitividad?, dentro de esta pregunta quiero retomar la idea de la justicia en los deportes y el concepto de equidad.

Los encuentros deportivos son justos ya que cuentan con reglas para el desarrollo adecuado de la actividad, sucede que en las justas estudiantiles se acostumbra a que las universidades que buscan hacerse de un buen prestigio continuamente están buscando talento, no lo desarrollan, lo adquieren, para después con este talento competir contra las

instituciones que inicialmente desarrollaron al atleta. Hasta aquí las cosas no son tan malas ya que para eso se crearon reglas, sucede que en México la desigualdad social es muy marcada y esto se nota en las competencias deportivas. En México hay estudiantes de nivel superior que muy apenas pueden tener una comida al día, sobre todo sin son de un entorno rural ya que deben pagar renta, servicios, transporte y gastos escolares. Conscientes de su condición económica muchos con este perfil se acercan a practicar un deporte solo porque les gusta y deben cumplir como todos con los entrenamientos y el rigor de la competencia. Esto nos lleva a recordar que el presupuesto para las universidades públicas cada vez se reduce más y es insuficiente, tanto que no es posible fomentar los deportes, solo se estimulan aquellos más practicados. Pese a esto las competencias en el deporte estudiantil siempre se fomenta quedando la pregunta sin resolver ¿Las competencias estudiantiles son equitativas? De no ser así este es un campo muy amplio de oportunidad.

Debemos resolver la cuestión de la equidad y para eso diremos que la equidad es el principio ético normativo asociado a la idea de justicia; bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja, así lo menciona la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006) en el Capítulo I, Artículo 2 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006) refiere que: “son principios rectores de la presente ley: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

El artículo 4to de la constitución establece que “toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes de la materia.

Sobre el tema la Ley general de cultura física y deporte n el artículo 2 fracción XI dice que se garantiza a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.

En el artículo 3 se establecen los principios:

- I. La cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos;
- II. La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación;
- III. El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;
- IV. Los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, existiendo una responsabilidad pública en el fomento cualitativo y cuantitativo de la cultura física y el deporte;
- V. La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado;
- VI. Para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos;
- VII. La investigación, información y documentación son elementos indispensables para el desarrollo de la cultura física y el deporte;
- XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte.

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. DOF 21-10-2021.

4.8.3. Actitud de Deportistas y Comportamiento

Los mexicanos son reconocidos por su cultura culinaria, sus tradiciones, mariachis y día de muertos entre otras, por sobre todo se disfruta de ser mexicano y la sola idea de representar al país es pago suficiente para muchos atletas. Portar un uniforme que representa a tu país y sus valores significa representar la igualdad porque con el todos son iguales. Un caso que afectó a la nación mexicana se dio en Tokio 2021 cuando el equipo mexicano de softbol que representa al país tiró sus uniformes a la basura, así lo reportaron las boxeadoras mexicanas, Brianda Tamara y Esmeralda Falcón, reportaron por medio de Twitter. Cruz B. [@BriandaTamara]. (2021, 29 Julio) menciona que “Este uniforme representa años de esfuerzos, sacrificios y lágrimas. Todos los deportistas mexicanos anhelamos portarlo dignamente, y hoy tristemente el equipo mexicano de softbol lo dejó todo en la basura de las villas olímpicas”. Se nota como el país está sentido y dolido por esta falta de pertenencia sea la razón que tuvieron para esta acción, han afectado a gran parte de los mexicanos, ya que ganarse el mérito de la representatividad es para muchos un deseo, es aquí donde es necesaria la ética ya que nos ayuda a reflexionar sobre nuestras acciones y su repercusión. Hay una característica en el equipo de softbol que no muchos saben y es que una gran cantidad de las seleccionadas estudia en universidades de Estados Unidos y por el nivel que tienen fue que representaron al país.

Si México es un país con una amplia cultura y tradiciones Japón es otro país que de igual manera rescata su cultura y tradiciones pudiendo mezclar tradiciones antiguas con el mundo moderno, un caso que fue muy conocido en los Juegos Olímpicos de Tokio Japón fue el de Kenichiro Fumita quien a pesar de ganar la medalla de plata lloraba inconsolablemente y pedía perdón por la presea que obtuvo, es curioso dice Rich M. (5 de agosto de 2021) como los atletas japoneses que se quedaron a las puertas del oro se han disculpado profusamente, a veces incluso después de alcanzar el segundo lugar. Kenichiro Fumita lloraba tanto y tan fuerte que apenas podía articular sus palabras. “Quería demostrar mi gratitud a las personas preocupadas y a los voluntarios que están haciendo que los Juegos Olímpicos funcionen en estos momentos difíciles”, dijo Fumita, luchador grecorromano, entre sollozos, tras

terminar su último combate de esta semana. “Acabé con este vergonzoso resultado”, dijo, moviendo la cabeza y viéndose miserable. “De verdad lo siento”.

Incluso algunos que habían ganado una medalla, como Fumita, se lamentaban de haber defraudado a su equipo, a sus seguidores e incluso a su país. Rich M. (5 de agosto de 2021) menciona como después de que el equipo de judo de Japón consiguió la medalla de plata, al perder ante Francia, Shoichiro Mukai, de 25 años, también se disculpó. “Quería aguantar un poco más”, dijo. “Y lo siento mucho por todos los miembros del equipo”. Disculparse por obtener un segundo lugar sería un logro muy importante, pero parece ser que para la cultura japonesa no es suficiente. Rich M. (5 de agosto de 2021) relata como para estos atletas que compiten en su país de origen, las muestras de arrepentimiento cargadas de emoción (que a menudo siguen a preguntas puntuales de los medios de comunicación japoneses) pueden representar una intrincada mezcla de arrepentimiento, gratitud, obligación y humildad.

“Si no te disculpas por haber conseguido solo la plata, es posible que te critiquen”, afirma Takuya Yamazaki, un abogado especializado en deportes que representa a los sindicatos de jugadores en Japón. Desde muy jóvenes, los atletas japoneses “no se supone que piensen que hacen deporte por sí mismos”, dijo Yamazaki. “Especialmente en la infancia, hay expectativas de los adultos, los profesores, los padres u otras personas mayores. Así que es una especie de mentalidad muy arraigada”. Fumita, de 25 años, acababa de ganar una medalla de plata.

Otra muestra de la cultura japonés y la disciplina que manejan es el caso de su más prestigioso atleta, el nadador Daiya Seto, quien no realizó ningún acto ilícito en las competencias, sino que cuando la Federación de Natación de su país se enteró que tenía una relación extramatrimonial fue sancionado sin importar que este nadador haya conseguido clasificar a los juegos de Tokio Japón. Es importante señalar que el nadador japonés es poseedor del récord mundial de 200 metros mariposa logrado en 2018.

El adulterio del nadador según comenta Depor. (20 de Octubre 2020) se convirtió en un escándalo nacional, cuando un semanario japonés revelara que Daiya Seto visitó un hotel

con una mujer que no era su esposa. La aventura fue aceptada por el deportista, quien luego pidió disculpas públicas. Daiya Seto reconoció su romance furtivo como un “acto descuidado” que no solo ha dañado su relación familiar, sino que le ha hecho perder algunos patrocinadores. Además, tuvo que renunciar a la capitánía de la selección de natación, debido a que su conducta estaba en contra de los criterios de conducta fijados por la federación.

Desde el oriente pasaremos al centro del país más específicamente a lo que sucede en el hermoso estado de Querétaro que tiene una capital rica en historia teniendo como tema principal el desenlace segundo imperio mexicano. En la sociedad queretana la tolerancia sobre los actos de los atletas en comparación con los nipones cambia radicalmente, el evento en cuestión fue dado a conocer mediante las redes sociales en donde un deportista queretano campeón de lucha grecorromana y quien representante de México en las olimpiadas de Tokio se le acusa de darle tremenda golpiza a quien se conocería como la pareja sentimental. Venegas Ramírez F. (29 de octubre 2020) comenta que, de acuerdo a información publicada por El Universal, la Fiscalía General del Estado indicó que se inició una carpeta de investigación por el delito de lesiones dolosas, registrado el pasado 25 de octubre al interior de un domicilio en Cumbres del Lago, Juriquilla. Hasta ese momento el implicado denominado José Andrés “N” era el único queretano calificado a los juegos olímpico de Tokio y era premio estatal del deporte 2020. Venegas Ramírez F. (29 de octubre 2020) agrego que el atleta conquistó su plaza olímpica en la categoría de los 77 kilogramos, estilo grecorromano al acceder en la final de la división del Preolímpico Continental de Lucha, celebrado en Ottawa, Canadá, donde obtuvo la medalla de plata. De igual manera Venegas Ramírez F. (29 de octubre 2020) informó que por parte del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, encabezado por Markus López, emitió un breve comunicado de dos párrafos para dirigirse al público en general: “Por este conducto hacemos del conocimiento que el INDREQ ha estado al tanto de la situación que enfrenta el atleta José Andrés Vargas Rueda”. “Al ser un problema entre particulares el instituto no tiene injerencia. El vínculo que ha tenido el atleta con el instituto es específicamente en lo que compete a su desarrollo como deportista”. Hasta aquí podemos ver un abismo de diferencia.

4.8.4. Transgénero en el Deporte

La postergación de los juegos olímpico de Tokio dio oportunidad para que la organización Save Women's Sports (SWS) que es una organización que busca preservar el criterio del sexo genético en las competencias deportivas de mujeres enviara una petición al Comité Olímpico Internacional para que como dice Luke L. (22 de Mayo 2020) suspenda unas normas adoptadas en 2015, que permiten a las mujeres trans competir en certámenes femeninos. Este asunto no es para menos ya que se dio un caso donde la luchadora de artes marciales mixtas Transgénero (MMA), Fallon Fox, es el blanco de las críticas después de que hirió brutalmente a su oponente mujer. La página de internet MMA. Uno. (12 de junio de 2015) narra cómo Fox derrotó a Tamikka Brents a los dos minutos del primer round. Brents sufrió daño en el hueso orbital, que requirió siete grapas y una conmoción cerebral. Brents comentó: “Nunca me he sentido tan dominada en mi vida.”

“He luchado contra una gran cantidad de mujeres”, declaró Brents “Nunca sentí la fuerza que sentí en una pelea como lo hice esa noche. No puedo responder si es porque (él) nació un hombre o no, porque yo no soy médico” afirmó. “Sólo puedo decir, nunca me he sentido tan disminuida en mi vida, y yo soy mujer fuerte”.

MMA. Uno. (12 de junio de 2015) menciona como el video de la pelea Brents-Fox era bastante brutal: Fox lanzó rodillas a cara de Brents y el torso desde el principio, para dar inicio a la lucha. Brents en última instancia le dio la espalda para evitar más daño, y resistió casi un minuto de duros golpes de codos y puños de Fox, antes de que el árbitro detuviera.

Otro de los casos que ha llamado la atención es el de Lia Thomas que compite para la universidad de Pensilvania en los campeonatos femeninos universitarios de Estados Unidos.

Prezioso J. (19 de Marzo 2022) aclara que Thomas, que había competido en el pasado con el equipo masculino, se convirtió el jueves en la primera deportista transgénero en ganar un título universitario nacional con su victoria en la prueba de las 500 yardas libres (457 metros). Para el sábado, Thomas partía como décima cabeza de serie en las 100 yardas y terminó en la segunda posición de su prueba matinal con 47,37 segundos, su mejor tiempo de la temporada, para clasificarse cuarta a la final. Debemos saber que Lia Thomas compite

en natación con mujeres, luego de haber cambiado su género. Antes, cuando se llamaba Will, practicaba el deporte entre hombres.

La participación de Thomas en Atlanta dice Prezioso J. (19 de Marzo 2022) estuvo rodeada de controversia entre quienes consideran que cuenta con una ventaja fisiológica injusta, incluidas algunas compañeras de equipo, mientras otros defienden que pueda competir libremente como mujer. El jueves, las competidoras de Thomas escenificaron una protesta durante la ceremonia de entrega de premios. Thomas posaba en el primer escalón del podio, con su trofeo en brazos y una escueta sonrisa, Emma Weyant, segunda clasificada, se separó todo lo posible de ella y se colocó junto a Érica Sullivan, tercera, y Brook Fordem, cuarta. Prezioso J. (19 de Marzo 2022) señala como Thomas, de 22 años, recibió un discreto aplauso del público al ser anunciada como ganadora mientras sus competidoras fueron ovacionadas. Un pequeño número de manifestantes protestó fuera del McAuley Aquatic Center de Atlanta enarbolando pancartas con mensajes como “Apoyen el deporte justo para mujeres y niñas”.

Otro de los casos de un transgénero en deportes femeniles es el de Laurel Hubbard a la edad de 23 años abandono el levantamiento de pesas en la categoría masculina, el asunto es que regreso como mujer a los 30 años. La levantadora de pesas transgénero Laurel Hubbard hizo historia este lunes (02.08.2021) después de una tormenta de publicidad en torno a su participación como la primera mujer transgénero en unos Juegos Olímpicos.

DW. Com. (2 de Agosto 2021) da fe como la neozelandesa Hubbard, de 43 años, que nació varón y compitió como hombre antes de hacer la transición a mujer a los 30 años, fue autorizada a competir tras cumplir las directrices del Comité Olímpico Internacional sobre la testosterona para los atletas transexuales. La deportista, subcampeona del mundo en 2017, disputó hoy el podio con otras levantadoras de pesas como Li Wenwen, campeona de la prueba y récord olímpico con 320 kg, la británica Emily Campbell que alzó 283 kg en la plata, así como la estadounidense Sarah Robles con bronce.

Después del gran interés que despertó para los medios Laurel Hubbard la neozelandesa llevo a cabo sus tres intentos los cuales fallo por lo que quedo fuera de la

competencia realizó los tres intentos de arranque fallidos y quedó descalificada automáticamente. DW. Com. (2 de Agosto 2021) narra cómo Laurel Hubbard se mostró "profundamente agradecida" por la oportunidad. Una oportunidad que también ha suscitado críticas y polémica.

4.8.5. Deporte y Salud

Es muy común que pensemos que el deporte siempre es sinónimo de salud, pasa que hay varios aspectos importantes que tiene la práctica de un deporte porque le da estructura a la vida de quien lo practica y si hablamos de los estudiantes pasa a ser un aspecto fundamental de su formación, pero ¿Qué pasa cuando el deporte pone en riesgo la salud o la vida de aquel que lo practica? los deportes de contacto como el box, el futbol americano incluso aquellos que no son de tanto contacto pero que en el calor de la competencia se intensifican los golpes. Wilberger J., Mao G. (2019) manifiestan que las actividades deportivas son una causa común de la conmoción cerebral, una forma de lesión cerebral traumática leve. Los síntomas incluyen pérdida de la conciencia, la confusión, dificultades de memoria, y otros signos de disfunción cerebral.

La conmoción cerebral es una alteración transitoria de la función cerebral causada por lesiones en la cabeza, por lo general un golpe. Cuando esto sucede se debe de cuidar y guardar reposo, pero sucede que los atletas no quieren escuchar esas palabras, quien reposar y de ser posible seguir en el juego, hay atletas a quienes solo les interesa regresar al juego al estilo Boobie " Miles" de las panteras de Permian High School, solo pedía regresar al juego sin importar que su rodilla no sirviera más.

Las estimaciones de la incidencia de la conmoción cerebral relacionado con el deporte en los Estados Unidos según Wilberger J., Mao G. (2019) varían de 200.000/año hasta 3,8 millones/año; las cifras más altas incluyen estimaciones aproximadas de lesiones que no son evaluados en un hospital o de otra manera reportados. El reporte de la conciencia y por tanto de las conmociones cerebrales ha aumentado significativamente en la última década, la incidencia de las lesiones cerebrales traumáticas relacionadas con deportes graves y mortales

no se ha incrementado de manera similar. Deportes que implican rutinariamente colisión de alta velocidad (p. ej., fútbol, rugby, hockey sobre hielo, lacrosse) tienen las tasas más altas de conmoción cerebral, pero ningún deporte, incluyendo porristas, está libre de riesgos. Se estima que el 19% de los participantes en deportes de contacto tiene una lesión de conmoción en el transcurso de una temporada.

En México es común escuchar la frase “pude ser el mejor atleta, pero me lastime la rodilla”, a veces pretexto y en otras es realidad, la rodilla es una articulación que por su complejidad si se daña es difícil la recuperación, por lo que ¿Cuántas carreras exitosas se han perdido por esta razón? De acuerdo con Cullen M. (21 de Marzo 2022) la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), el fútbol es el deporte más popular del mundo, con aproximadamente 200 millones de jugadores. Curiosamente, unos 40 millones de ellos son mujeres. Se producen lesiones frecuentemente, aunque un diagnóstico precoz puede contribuir a reducir los tiempos de recuperación y evitar casos de discapacidad a largo plazo. Donde las lesiones más comunes son: lesión del ligamento cruzado anterior, esguinces del ligamento medial y desgarros de menisco. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México viven 126, 014,024 de personas, otros 36.000.000 de habitantes (10,8 % de la población estadounidense) radica en Estados Unidos y todos estos en algún momento en mayor o menor medida jugaran al soccer, en cualquiera de sus modalidades, en cualquiera de sus niveles de competencia y a veces solo por completar al otro equipo, como yo lo veo es necesario hay que cambiar la frase “pude ser el mejor atleta, pero me lastime la rodilla”, por la frase “aprendí a cuidar mis rodillas, por eso puedo caminar bien”.

En los deportes hay quienes para poder destacar deben soportar una buena cantidad de sufrimiento y dolor, y es aquí donde otro dicho puede aplicarse, “si no duele no sirve” entonces ¿Cuánto dolor son capaces de soportar los atletas en aras de mejorar? Con las nuevas aplicaciones para ver videos podemos encontrar a personas que rompen maderos o patean arboles sin que les pase nada, parece que la madera se rinde ante la fuerza de la patada, si vemos los entrenamientos es sufrimiento uno si y el otro también.

Los deportistas que practican algún deporte donde se realizan patadas comúnmente exponen la tibia y es necesario “endurecer” esa parte del cuerpo, así que la siguiente pregunta

es ¿Se puede endurecer un hueso para patear con más fuerza? El término dureza se aplica según Labandeira T. (2013) fundamentalmente a los minerales. Dureza es la resistencia a ser rayado que ofrece la superficie lisa de un mineral. El hueso consta de una parte orgánica y de una parte inorgánica. Es esta parte inorgánica formada principalmente por sales de calcio, la que aporta dureza, rigidez y resistencia a la compresión al hueso (por ello son tan importantes el Calcio y la vitamina D (que ayuda a la absorción de aquel por el organismo) a la hora de favorecer el metabolismo óseo).

¿Se puede endurecer un hueso? Cuando un arte marcialista quiere endurecer/acondicionar una tibia Labandeira T. (2013) destaca que lo hace porque quiere que su golpe sea más duro, y/o porque no le duela al golpear. Lo primero de todo, aclarar que los huesos no se endurecen con ningún tipo de entrenamiento especial. Al recibir muchos impactos tras pegar a un saco, por ejemplo, se producen microfisuras, y se acaba con los puntos nerviosos de la superficie del hueso (perimisio), y eso le hace perder sensibilidad. No es que el hueso esté más duro, simplemente notas menos dolor. El umbral al dolor aumenta, y cada vez toleramos mejores impactos que antes percibíamos como dolorosos.

En cambio, dice Labandeira T. (2013) si podemos fortalecer y hacer más densos los huesos mediante el entrenamiento. El entrenamiento con cargas pesadas, el trabajo pliométrico y cualquier actividad física en general, produce un aumento en la densidad ósea, ya que aumenta la demanda y la absorción de calcio. Un hueso que es sometido a esfuerzos dentro de sus límites se hace más fuerte porque aumenta el grosor trabecular y cortical, y eso hace que pueda soportar más esfuerzos.

Estas afirmaciones dicen Labandeira T. (2013) vienen a consolidar la Ley de Wolff, un cirujano alemán que dedicó muchos años al estudio de los huesos y escribió un libro (The law of bone transformation) donde aparece dicha ley, y que viene a decir que todo cambio en la conformación estructural de un hueso es producto de un fenómeno dinámico de adaptación a las demandas mecánicas que le impone el medio. Es decir, los huesos responden adaptativamente al estrés aplicado, mientras éste sea repetido durante tiempo suficiente. Esto más o menos es equivalente al principio de sobrecarga que se aplica al entrenamiento con pesas.

Labandeira T. (2013) pone un ejemplo de la Ley de Wolff en los astronautas. Como en el espacio los huesos no reciben presión (ausencia de la gravedad), sufren pérdida de densidad ósea. Estudios realizados en astronautas que vivieron varios meses en la estación Mir, revelaron que pueden perder del 1 a 2 por ciento de su masa ósea total por mes.

Una muestra de lo que pasa en la actividad física es lo que sucede en los grupos que tiene la secretaría de salud donde tienen grupos de diabéticos, hipertensos, obesos y dislipidémicos, personas con síndrome metabólico x. En estos grupos al no tener un especialista en el área de la actividad física y deportes quedan a cargo de algún entusiasta que conoce de algún deporte o actividad deportiva y que amablemente se ofrece a dar las clases. En estos grupos se concentran niños, jóvenes, adulto, adultos mayores y por igual les ponen actividad, porque el médico dice que hay que hacer ejercicio, sin ninguna evaluación y sin determinar sus capacidades se ponen a hacer camita, aerobics, baile, pesas, y una serie de diferentes clases que puedan tener aceptación o que estén de moda. Ver a un adulto mayor que presenta hipertensión y que tiene un IMC no tan alto realizar aerobics no es lo más recomendable como tampoco lo es que comparta la misma clase con una joven de 30 años con un IMC de obesidad grado 3 ya que las condiciones y capacidades funcionales son muy diferentes. Es por esto que no todas las actividades serán recomendables, solo porque el médico dice que hay que hacer ejercicio. Por lo que Elizárraga Tovar, J., Martínez Aguilar, C. (2011) recomiendan contar con un profesional del área, realizar evaluaciones, realizar un perfil de los participantes y definir un programa de acuerdo a la edad y a las capacidades residuales presentes en la población a impactar.

4.8.6. Un Buen Político en el Deporte

Hasta el día de hoy una frase que comúnmente se escucha decir a los políticos es que van a apoyar a los deportes, que se van a comprar balones y que quieren ver a los jóvenes participando en las diversas actividades deportivas, como si esta situación fuera tan sencilla. En primer lugar, esta que el deporte por definición es una actividad estructurada, en donde

se requiere de una planeación de los entrenamientos y que esencialmente está pensada para la competencia, disputando un título o campeonato.

El deporte para Ibarra Angulo, C. (24 de Marzo 2022) es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, pista, etc.) a menudo asociada a la competitividad deportiva. Por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás.

Para Cagigal el deporte podría ser encuadradas en dos orientaciones: el Deporte-espectáculo y el Deporte-práctica o Deporte para todos. El primero buscaría grandes resultados deportivos, tendría grandes exigencias competitivas donde los deportistas se considerarían profesionales y donde se recibiría presión e influencia de las demandas socioeconómicas y sociopolíticas. Mientras, el deporte praxis estaría más en la línea de la utilización de la práctica deportiva como actividad de ocio, descanso, esparcimiento, equilibrio mental y físico, etc. De todas formas, no debemos olvidar que ambas direcciones del deporte se influencian entre sí, aunque no siempre de forma benévolas, lo cual ha de tenerse siempre en cuenta.

Por lo que hacer deporte no solo es comprar balones y disputar un torneo, se requiere planeación, organización, control y sobre todo la participación de especialistas para que la actividad se realice adecuadamente. Hay que mencionar que las nuevas generaciones están perdiendo el gusto por la competencia y lo que buscar es realizar la llamada cascarita, solo para mantenerse en forma, la tendencia actual es a realizar actividad física para la salud, en donde no están comprometidos con horarios, entrenamientos, ni con los entrenadores, no les interesa disputar el campeonato o el título, se dan por satisfechos con sudar la camiseta.

La organización y dirección de las actividades deportivas, así como la actividad física para la salud es un asunto de competencia de profesionistas debidamente formados y no de un deportista profesional es imprescindible que cada quien realice las actividades para las que está preparado, “Al César lo que es del César”. La realidad de la designación de los dirigentes del deporte es que son cualquier cosa menos profesional, para no ir muy lejos

según Adn político. (14 de Febrero 2019) la actual directora general de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), Ana Gabriela Guevara Espinoza, último grado de estudios: preparatoria. Si revisamos hacia atrás los titulares del deporte encontraremos información interesante pero no un profesional preparado del área. En la página de gobierno de México dice Castillo Cervantes A. (21 de Marzo 2022) que Alfredo Castillo, titular de la Conade en el sexenio de Peña Nieto es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, con especialidad en Administración Estatal y Municipal, Titulado con Excelencia Académica por la Universidad Iberoamericana; Licenciado en Derecho, con Especialidad en Ciencias Penales y Criminológicas por la Universidad Autónoma Metropolitana; Licenciado en Economía Financiera por la Escuela Bancaria y Comercial.

Otro dirigente que fue un destacado atleta es Jesús Mena Campos donde Expansión (04 diciembre 2012) informa que es abogado de profesión. Por último, en el sexenio de Fox Vargas Basáñez N. (2000) comenta que Nelson Vargas Basáñez estudió en la Escuela Nacional de Educación física, se tituló como profesor en educación física en 1976. Ha sido entrenador de natación por más de 25 años, debemos recordar que gracias a él hasta hoy en los eventos de CONDDE no hay natación, esta actividad se lleva aparte y que en el sexenio de Fox se dio auge a las albercas Nelson Vargas que no faltan en las grandes ciudades.

Se dice que el equipo de Gobierno de Canadá el más moderno del mundo debido a que en primer lugar está equilibrado entre hombres y mujeres y en segundo lugar porque cada ministro es especialista de su área. García Sáez L. (16 de Enero 2017) aclara que se trata de una paridad gubernamental atípica en el resto del mundo y reflejo de un Canadá diverso y marcado por el multicultural. El Ministerio de Defensa se encuentra al mando del teniente coronel Harjit Sajjan, un antiguo policía y veterano de guerra que sirvió en Bosnia y Afganistán junto a las Fuerzas Armadas. Ha recibido numerosos reconocimientos, como la Medalla al Servicio Meritorio, por lograr reducir la influencia del talibán en la provincia afgana de Kandahar. Por su parte, el ministro de Innovación y Desarrollo Económico, Navdeep Bains, es un analista financiero y posee un MBA especializado en finanzas.

La ministra de Sanidad, Jane Philpott, según García Sáenz L. (16 de Enero 2017) es médica de familia y antigua jefa del Departamento de Medicina Familiar del Hospital

Markham Stouffville. Trabajó en Níger practicando medicina general y ayudando en programas de entrenamiento para trabajadores sanitarios locales. Además, el ministro de Seguridad Pública y Emergencia, Ralph Goodale, es un ex Scout, que llegó a ganar el rango de Queen's Scout, además de tener experiencia profesional en diversos ámbitos como los negocios, la agricultura o el derecho.

Asimismo, dice García Sáenz L. (16 de Enero 2017) que el ministro de Agricultura, Lawrence MacAulay, es un antiguo agricultor y empresario. Su homólogo en Transporte, Marc Garneau, es astronauta, ex presidente de la Agencia Espacial de Canadá y antiguo miembro de la Marina Canadiense. Siguiendo con el largo listado, Bill Morneau se sitúa como ministro de Finanzas, un exitoso hombre de negocios y antiguo presidente ejecutivo de la mayor empresa de recursos humanos de Canadá (Morneau Shepell).

Por último, escribió García Sáenz L. (16 de Enero 2017) la responsable de Deportes y Personas Discapacitadas es la paralímpica Carla Qualtrough, que participó como nadadora en los Juegos Paralímpicos de 1988 y 1992, al tener una discapacidad visual de nacimiento.

V. Referencias

- Adn político. (14 de Febrero 2019). Ana Guevara deja dudas sobre su preparación académica. Expansión política. <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/02/14/ana-guevara-deja-dudas-sobre-su-preparacion-academica>
- Alarcón Nivia M. (1999). La ética V s. el abuso de la investigación clínica. Revista colombiana de obstetricia y ginecología. 50 (2), 59-65.
- Arellano J., Hall RT., Hernández J. (2014). Ética de la investigación científica. Universidad Autónoma de Querétaro. <http://www.bob-hall.net/etica-de-la-investigacion-cientifica.pdf>
- Ávila M. (23 de Febrero 2022). Mujer muere aplastada por pesa en el gimnasio: se desplomó en segundos. El Sol de Puebla. <https://www.elsoldemexico.com.mx/doble-via/mujer-muere-aplastada-por-pesa-en-el-gimnasio-se-desplomo-en-segundos-7904331.html>
- BBC Mundo. (18 junio 2017). Alexis St. Martin, el hombre con un agujero en el cuerpo que le permitió a los científicos entender la digestión. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-40290342>
- Beecher Henry E. (1966). “Ethics and Clinical Research,” New England Journal of Medicine, 274.1354-60.
- Cagigal, J.M. (1975). El deporte en la sociedad actual. Magisterio Español.
- Cagigal, J. M. (1979). Cultura intelectual y cultura física. Kapelusz.
- Canadian Institutes of Health Research, Natural Sciences and Engineering Research Council of Canada, and Social Sciences and Humanities Research Council of Canada, (2010). Tri-Council Policy Statement: Ethical Conduct for Research Involving Humans. http://www.ethics.gc.ca/pdf/eng/tcps2/TCPS_2_FINAL_Web.pdf (21-02-2014).
- Campohermoso O, Soliz R, Campohermoso O. (2009). Herófilo y Erasístrato, Padres de la anatomía. Cuad Hosp Clín. 54:137-140.

Campos Izquierdo A. (2007). Los profesionales de la actividad física y del deporte como elemento de garantía y calidad de los servicios. *Cultura, Ciencia y Deporte*. 3(7). 51-57. <https://www.redalyc.org/pdf/1630/163017538007.pdf>

Castillo Cervantes A. (21 de Marzo 2022). Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Formación Académica. Gobierno de México <https://www.gob.mx/conade/estructuras/alfredo-castillo-cervantes>

COMBIOÉTICA. (20 enero 2016). Comités de Ética en Investigación (CEI). <http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/registrocomites/cei.html>

Comisión Nacional de Bioética. (21 enero 2022). Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación. <http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia CEI paginada con forros.pdf>

Comisión Nacional de Bioética. (2016). Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Quinta edición, México, D.F., 2016. <http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia CEI paginada con forros.pdf>

Comité Director de la Bioética. (2012). Guía para los Miembros de los Comités de Ética en Investigación. Council of Europe. http://www.coe.int/t/dg3/healthbioethic/activities/02_biomedical_research_en/guide/Guide_ES [Archivo PDF]

Cruz B. [@BriandaTamara]. (2021, 29 Julio). Equipo mexicano de softbol tira uniformes a la basura. [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/BriandaTamara/status/1420632400569061376>

Cullen M. (21 de Marzo 2022). Lesiones en el fútbol: guía de diagnóstico y tratamiento. Redems. <https://redemc.net/campus/lesiones-en-el-futbol-guia-de-diagnostico-y-tratamiento/>

Department of Health and Human Services. (Tuesday, July 26, 2011). Common Rule. Food and Drug Administration. 45 CFR Parts 46, 160, and 164 (pp. 44512).

Depor. (20 de Octubre 2020). Suspendido por infiel: la realidad de un nadador japonés, clasificado a los Juegos Olímpicos de Tokio. <https://depor.com/full-deportes/otros-deportes/tokio-2020-nadador-japones-fue-suspendido-todo-el-2020-por-ser-infiel-nczd-noticia/#:~:text=El%20adulterio%20del%20nadador%20se,quien%20luego%20pidi%C3%B3%20disculpas%20p%C3%A1blicas>

DW. Com. (2 de Agosto 2021). La halterófila transgénero Laurel Hubbard suscita el debate sobre la equidad. <https://www.dw.com/es/halter%C3%B3fila-transg%C3%A9nero-laurel-hubbard-suscita-debate-sobre-equidad/a-58734966>

Elizárraga Tovar, J., Martínez Aguilar, C. (2011). Programa de actividad física para control y mantenimiento de salud en personas con enfermedades crónico-degenerativas. [Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma de Querétaro].

Emanuel J., Grady C., Crouch R., Lie R. (2011). The Oxford Textbook of Clinical Research Ethics. Oxford University Press.

Expansión (04 diciembre 2012). El ex clavadista Jesús Mena asume la dirección del deporte mexicano. Vida y arte. <https://expansion.mx/deportes/2012/12/04/el-exclavadista-jesus-mena-asume-la-direccion-del-deporte-mexicano>

Experimentos médicos de los nazis. (20 Enero 2022). Enciclopedia del holocausto. <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/nazi-medical-experiments>

García Sáez L. (16 de Enero 2017). ¿Es el equipo de Gobierno de Canadá el más moderno del mundo?. Vanity fair. <https://www.revistavanityfair.es/poder/articulos/quienes-son-los-ministros-de-justin-trudeau-gobierno-de-canada/23345>

Garzarelli J. (2008). La competencia en el deporte. Psicología online. <https://www.psicologia-online.com/la-competencia-en-el-deporte-3655.html>

- Hall R. (2008). Orientación a la ética de la investigación social. Ética de la investigación social. (pp. 8-12). Universidad Autónoma de Querétaro. <http://unidadbioetica.com/libros/E%CC%81tica-de-la-investigaci%CC%81n-social.pdf>
- Hall R. (2014). Investigaciones en las ciencias sociales. En J. Arellano (Ed.), Ética de la investigación científica (pp. 192-213). Universidad Autónoma de Querétaro. <http://www.bob-hall.net/etica-de-la-investigacion-cientifica.pdf>
- Ibarra Angulo, C. (24 de Marzo 2022). El deporte. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa4/n5/m15.html>
- La afición. (7 de Marzo 2022). Pelea Estadio Corregidora: Esto es lo que sabemos sobre la riña en el Querétaro vs Atlas. <https://www.milenio.com/futbol/liga-mx/pelea-estadio-corregidora-queretaro-vs-atlas-esto-sabemos>
- Labandeira T. (2013). ¿Se puede endurecer un hueso para patear más duro? . Entrenamiento .com. <https://www.entrenamiento.com/mas-deportes/artes-marciales/se-puede-endurecer-un-hueso-para-patear-mas-duro/>
- Ley general de cultura física y deporte. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013. DOF 19-01-2018. https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_cultura_fideporte.pdf
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. DOF 21-10-2021. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Luke L. (22 de Mayo 2020). Las atletas dicen basta: no quieren competir con transexuales. Aceprensa. <https://www.aceprensa.com/sociedad/deporte/las-atletas-dicen-basta-no-quieren-competir-con-transexuales/>
- MMa. Uno. (12 de junio de 2015). Mujer transgénero lesionada brutalmente a oponente mujer. <https://mma.uno/mujer-transgenero-lesionada-brutalmente-a-oponente-mujer/>

National Research Council. (2014). Proposed Revisions to the Common Rule for the Protection of Human Subjects in the Behavioral and Social Sciences. Committee on Revisions to the Common Rule for the Protection of Human Subjects in Research in the Behavioral and Social Sciences. Board on Behavioral, Cognitive, and Sensory Sciences, Committee on National Statistics, Division of Behavioral and Social Sciences and Education, Board on Health Sciences Policy, Institute of Medicine. Washington, DC: The National Academies Press.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012. Establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. DOF: 04/01/2013.

Prezioso J. (19 de Marzo 2022). Los triunfos de Lia Thomas, nadadora transgénero, reaviva el debate en las competencias universitarias de EE.UU. La nación. [https://es-us.vida-estilo.yahoo.com/triunfos-lia-thomas-nadadora-transg%C3%A9nero-200922023.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xLmNybS8&guce_referrer_sig=AQAAAMtmiUdj1PpbEXuXD3XkFwaWxpeaCkZiDDS1f7YrUu-S1J0W29C58dv_rGjfhLHPWeVbdzCzhqLYjaSaGZwTlgvhYbBxyvWNpZOE9Jgf2SYCbY5vOLawbUuV9ldXDRdO86U6TV4oFF7XmQlfkuq-SDJwafGlvq3HaklFEd05-vD#:~:text=Thomas%20que%20hab%C3%ADa%20competido%20en,yardas%20libres%20\(457%20metros\)](https://es-us.vida-estilo.yahoo.com/triunfos-lia-thomas-nadadora-transg%C3%A9nero-200922023.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xLmNybS8&guce_referrer_sig=AQAAAMtmiUdj1PpbEXuXD3XkFwaWxpeaCkZiDDS1f7YrUu-S1J0W29C58dv_rGjfhLHPWeVbdzCzhqLYjaSaGZwTlgvhYbBxyvWNpZOE9Jgf2SYCbY5vOLawbUuV9ldXDRdO86U6TV4oFF7XmQlfkuq-SDJwafGlvq3HaklFEd05-vD#:~:text=Thomas%20que%20hab%C3%ADa%20competido%20en,yardas%20libres%20(457%20metros))

Resnik D. (16 de Noviembre 2021). Research Ethics Timeline. National Institute of Environmental Health Sciences. <https://www.niehs.nih.gov/research/resources/bioethics/timeline/index.cfm>

Rich M. (5 de agosto de 2021). Tiene una medalla de plata, pero pide perdón. The New York Timwes. <https://www.nytimes.com/es/2021/08/05/espanol/disculpas-atleta-japones.html>

- Siurana J. (2007). La ética del deporte desde la justicia como igualdad de oportunidades en la ética del discurso. Cuadernos de filosofía y ciencia. 37. 79-90. https://www.uv.es/sfpv/quadern_textos/v37p79-90.pdf
- TCPS 2 (2014). Tri-Council Policy Statement: Ethical Conduct for Research Involving Humans. Gobierno de Canadá. https://ethics.gc.ca/eng/policy-politique_tcps2-eptc2_initiatives.html
- TV Azteca Deportes. (s.f.). Muñecos de Papel | Capítulo 1 [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=lSPFyQTfPHY>
- UNESCO. (2005). La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf> (24-03-2013).
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. (2007). Guide No. 3: Educating Bioethics Committees. <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001509/150970e> [Archivo PDF]
- United States Holocaust Memorial Museum. (2018) “Introduction to the Holocaust.” Holocaust Encyclopedia. <https://encyclopedia.ushmm.org/content/en/article/introduction-to-the-holocaust>.
- Yepes-Delgado C., Ocampo-Montoya, A. (2018). Comités de ética y salud mental, 47(2), 129-136. <https://www.redalyc.org/journal/806/80658480008/html/>
- Valedores de Iztacalco. (s.f.). Valedores de Iztacalco Programa 1 [Archivo de video]. https://www.youtube.com/watch?v=36KZ93hpo_w
- Vargas Basáñez N. (2000). Desarrollo Humano. Comisión Nacional del Deporte. <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/gabinete/nelsonva.htm#:~:text=Nelson%20Vargas%20naci%C3%B3n%20el%207,por%20m%C3%A1s%20de%2025%20a%C3%B3n.>
- Venegas Ramírez F. (29 de octubre 2020). Detienen a luchador olímpico que golpeó a su pareja. Plaza de Armas. <https://plazadearmas.com.mx/fiscalia-general-del-estado/>

Wassenaar D., Mamotte N. (2011). Ethics Issues and Ethics Reviews in the Social Sciences. En Ferrero A. et al., (Ed.), The Oxford Handbook of International Psychological Ethics. Oxford University Press.

Wilberger J., Mao G. (2019). Conmociones cerebrales relacionadas con los deportes. Manual MSD. <https://www.msdsmanuals.com/es-mx/professional/lesiones-y-envenenamientos/traumatismos-de-cr%C3%A1neo-tc/conmociones-cerebrales-relacionadas-con-los-deportes>